

POLÍTICAS DE
OPERACIÓN
*PROGRAMA E016:
ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS
PÚBLICAS INTEGRALES DE
JUVENTUD*
2017

Contenido

1. Introducción.	4
2. Objetivo.	7
2.1 Objetivo General.	7
2.2 Objetivos Específicos.	7
3. Modalidades de Apoyo.	7
3.1 Modalidad: Desarrollo de Capital Humano en las y los Jóvenes.	7
3.1.1 Categoría: Transición Escuela – Trabajo.	7
3.1.2 Categoría: Rumbo Joven.	13
3.1.3 Categoría: Apoyo a Proyectos Sociales de Colectivos Juveniles.	17
3.2 Modalidad: Impulso a la Participación Social.	22
3.2.1 Categoría: Premio Nacional de la juventud.	22
3.2.2 Categoría: Concurso Juvenil de Debate Político.	25
3.2.3 Categoría: Concurso Nacional de Tesis Sobre Juventud.	28
3.3 Modalidad: Divulgación y promoción de la salud en las y los jóvenes.	32
3.3.1 Categoría: De Joven a Joven.	32
3.3.2. Categoría: Jóvenes por la inclusión.	38
4. Fortalecimiento y Promoción de Programas de Juventud	43
5. Evaluación	43
6. Indicadores	44
7. Ejecución	44
7.1 Avances Físicos y Financieros.	44
7.2 Acta de Liberación.	44
7.3 Recursos no devengados.	44
7.4 Supervisión.	45
7.5 Auditoría, Control y Seguimiento.	45
8. Proceso para la integración del Padrón Único de Beneficiarios	45
8.1 Instrumentos de captación de información socioeconómica.	46
8.2 Sistematización e Integración de la Información Socioeconómica.	47
8.3 Integración del Padrón.	48
8.4 Tipo de Padrón que compete a cada Tipo de Apoyo y Categoría.	49
9. Código Joven	50
9.1 Medios de captación de información.	50

10. Reporte mensual de Información en el Sistema de Información y Reporte de Avances.....	50
10.1 Avances de indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados 2017	51
10.2 Registro y actualización mensual del Padrón Único de Beneficiarios.....	51
10.3 Registro mensual de los convenios firmados por cada Dirección.....	51
11. Seguimiento Físico	51
12. Consideraciones en la dictaminación de proyectos a implementarse en los Municipios de la Cruzada Nacional Contra el Hambre (CNCH) y en los Polígonos del PNPSVD	51
13. Lineamientos para la conformación y operación de los Comités de Contraloría Social	52
14. Transparencia	53
15. Quejas y denuncias	54
16. Acciones de Blindaje Electoral	54
17. Perspectiva de Género	54
18. Enfoque de Derechos	54
19. Inclusión de las Personas con Discapacidad.....	55

1. Introducción.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en México habitan aproximadamente 37.5 millones de jóvenes, los cuales requieren, entre otras cosas, acciones por parte del Estado para lograr una mejora en sus niveles y condiciones de vida. De acuerdo con el diagnóstico elaborado por el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Social, en nuestro país, uno de cada cuatro mexicanos es joven lo cual implica retos y a la vez, oportunidades en términos del efecto intertemporal que la población joven de hoy, pueda verter al país en el futuro. Para ello es necesario: fortalecer su capital humano, impulsar el acceso a un estado completo de bienestar, impulsar su participación en la toma de decisiones y garantizar el pleno ejercicio de sus derechos.

La propuesta del Árbol de Problemas del Diagnóstico del Programa E016: Articulación de políticas públicas integrales de juventud, elaborado por la Secretaría de Desarrollo Social, en coordinación con el IMJUVE, plantea como principal problemática de los jóvenes que este programa busca atender “su incorporación al desarrollo del país en condiciones desfavorables debido a (1) la difícil transición escuela trabajo, a raíz de la escasa experiencia laboral que cuentan los jóvenes, la limitada práctica de innovación y emprendimiento así como el desigual acceso a la educación (2) la limitada participación de la población joven en la toma de decisiones, (3) el limitado ejercicio de los derechos sociales de la población joven, (4) la inexistencia de un estado completo de bienestar físico y mental”.

Todas estas problemáticas impactan y limitan de manera significativa el acceso de los jóvenes al desarrollo social del país, que se materializan en elevadas tasas de desempleo, bajos ingresos laborales, elevadas tasas de violencia y delincuencia e incremento en el gasto público en salud, tan solo por mencionar algunas repercusiones negativas.

Por tal motivo, el programa E016: Articulación de políticas públicas integrales de juventud busca atender las causas de la problemática antes referida, a través de sus modalidades: *Desarrollo de Capital Humano en las y los Jóvenes*, se atiende la difícil transición escuela trabajo, a raíz de la escasa experiencia laboral que cuentan los jóvenes, la limitada práctica de innovación y emprendimiento así como el desigual acceso a la educación; a través de *Impulso a la Participación Social* se atiende la limitada participación de la población joven en la toma de decisiones; y mediante *Divulgación y promoción de la salud en las y los jóvenes* se fomenta el bienestar físico y mental de las y los jóvenes.

Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y con el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2014-2018:

El Programa E016: *Articulación de políticas públicas integrales de juventud* se enmarca en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en la Meta II: *México Incluyente*, Objetivo 2.2: *Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente*, Estrategia 2.2.2: *Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población*. Respecto del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2014-2018 se enmarca en el Objetivo 4: *Construir una sociedad igualitaria donde exista acceso irrestricto al bienestar social mediante acciones que protejan el ejercicio de los derechos de todas las personas*, Estrategia 4.1: *Consolidar la incorporación equitativa de las personas jóvenes en los procesos de desarrollo a través del impulso y coordinación de acciones para fortalecer su acceso a la educación, participación social, trabajo, vivienda y salud*.

Cuadro 1: Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y con el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2014-2018

Meta Nacional	Objetivo de la Meta Nacional	Estrategia del objetivo de la Meta Nacional	Objetivo del Programa Sectorial
II. México Incluyente	Objetivo 2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente	Estrategia 2.2.2 Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población	Objetivo 4 Construir una sociedad igualitaria donde exista acceso irrestricto al bienestar social mediante acciones que protejan el ejercicio de los derechos de todas las personas.

Tomado del Programa Nacional de Juventud 2014-2018, página 43.

Alineación con el Programa Nacional de Juventud 2014-2018:

De acuerdo al Programa Nacional de Juventud 2014-2018, publicado en el DOF el 30 de abril de 2014, los 4 ejes rectores de la política nacional de juventud son:

1. *Prosperidad*, cuyo objetivo es asegurar el derecho de las y los jóvenes a tener los recursos y oportunidades que les permitan acceder a los sistemas escolares, productivos y de obtención de vivienda.
2. *Bienestar*, cuyo objetivo es garantizar las condiciones necesarias para que las y los jóvenes mejoren su calidad de vida y sus relaciones comunitarias y personales en ambientes y espacios de seguridad y justicia.

3. *Participación*, cuyo objetivo es fomentar la participación juvenil y la toma de decisiones en los espacios y en los asuntos que directamente les conciernen fomentando la organización y la convivencia de manera sistemática y permanente.

4. *Inclusión*, cuyo objetivo es establecer los canales de comunicación y formación con los demás actores que intervienen en las relaciones con las y los jóvenes para establecer relaciones más equitativas.

Cuadro 2: Objetivos del Programa Nacional de Juventud 2014-2018

Programa Especial	Projuventud 2014-2018			
	PROSPERIDAD	BIENESTAR	PARTICIPACIÓN	INCLUSIÓN
Objetivos	Incrementar las oportunidades de las y los jóvenes para acceder a los sistemas escolares, productivos y de obtención de vivienda.	Promover condiciones para que las y los jóvenes tengan un entorno digno a través de esquemas de salud, convivencia y seguridad.	Fortalecer la participación juvenil para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión y cohesión social.	Contribuir a una sociedad igualitaria mediante acciones que protejan el ejercicio de los derechos de todos los y las jóvenes.
Ámbitos de acción	Acceso a la educación Acceso al trabajo Acceso a la vivienda	Entornos de salud Entornos de cultura Entornos tecnológicos Entornos de seguridad Entornos de justicia Autocuidado	Organización Espacios de participación Espacios de convivencia Espacios de consulta	Comunicación Respeto Entendimiento Sector juveniles en riesgo de exclusión

Tomado del Programa Nacional de Juventud 2014-2018, página 43.

Cruzada Nacional contra el Hambre.

La Cruzada Nacional contra el Hambre (CNCH), es una estrategia en la que se coordinan las dependencias federales, los gobiernos locales y la sociedad para atender el problema de pobreza extrema y carencia alimentaria, bajo cinco objetivos:

A través del Decreto del Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, se estableció la Instalación de la Comisión Intersecretarial para la instrumentación de la CNCH, la cual tiene como objetivo coordinar, articular y complementar las acciones, programas y recursos necesarios de programas y acciones de las Secretarías y Dependencias del Gobierno Federal, en cuanto a su organización y funcionamiento, para la instrumentación de la CNCH.

Con el objetivo de coordinar esfuerzos institucionales en temáticas específicas relacionadas con la medición multidimensional de la pobreza y jóvenes, el Instituto Mexicano de la Juventud se encuentra actualizando y mejorando la “Matriz de objetivos específicos de la CNCH del IMJUVE”, misma que se publicará en la primer Junta Directiva del 2017.

2. Objetivo.

2.1 Objetivo General.

Conseguir que las y los jóvenes beneficiarios se incorporen a los procesos de desarrollo social.

2.2 Objetivos Específicos.

1. Fortalecer el capital humano de las y los jóvenes beneficiados para promover su inclusión en los procesos de desarrollo.
2. Generar espacios para fomentar el ejercicio de los derechos sociales de la población joven a través de su participación en la toma de decisiones.
3. Promover la prevención en materia de la salud entre las y los jóvenes a través de acciones artísticas y culturales.

3. Modalidades de Apoyo.

3.1 Modalidad: Desarrollo de Capital Humano en las y los Jóvenes.

3.1.1 Categoría: Transición Escuela – Trabajo.

Área Responsable:

Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud

Objetivo:

Contribuir a la transición escuela-trabajo de las y los Jóvenes fomentando la construcción de sus trayectorias profesionales, a través del desempeño de actividades, en cada una de las áreas administrativas y de servicios de IMJUVE, logrando desarrollar sus habilidades, competencias y capital humano; así como fortalecer sus conocimientos y aptitudes, mediante experiencias profesionales y laborales.

Cobertura:

Nacional.

Población Potencial:

Las y los jóvenes mexicanos entre 18 y 29 años de edad, que cursan o hayan cursado sus estudios de nivel superior, y que se encuentren interesados en fortalecer su capital humano a través de la adquisición de experiencia y herramientas laborales.

Población Objetivo:

Las y los jóvenes mexicanos entre 18 y 29 años de edad, que cursan o hayan cursado sus estudios de nivel superior, y que vivan en la Ciudad de México o en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México (ZMCM).

Requisitos de elegibilidad:

Jóvenes de 18 a 29 años de edad cumplidos al momento de postular y durante el tiempo previsto de incorporación, que cursan o hayan cursado sus estudios de nivel superior; que presenten su solicitud, cubran el perfil requerido por las áreas administrativas y de servicios del Instituto Mexicano de la Juventud; que sean seleccionados por el “Comité de la Categoría Transición Escuela-Trabajo”.

Procedimiento de selección:

Para las y los jóvenes interesados en participar en la Categoría Transición Escuela- Trabajo, estará disponible la plataforma digital en la página web del IMJUVE (<http://www.gob.mx/imjuve>), esto constituirá un repositorio (almacén digital) de perfiles de postulantes, de los cuales se convocará al proceso, las y los jóvenes que cubran el perfil requerido por las áreas administrativas o de servicios del IMJUVE, o bien entregarlos personalmente en la Subdirección de Estímulos a la Juventud del IMJUVE.

La Dirección General Adjunta de Coordinación y Servicios Juveniles, Direcciones, Subdirección de Asuntos Internacionales y Subdirección de Sistemas – áreas requirentes – presentarán a la presidencia del “Comité de la Categoría Transición Escuela- Trabajo”, quien es responsable (Políticas de Operación 2017 E016: Articulación de Políticas Públicas Integrales de Juventud) de las altas y bajas de las y los jóvenes beneficiarios, con copia a la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud, por oficio, la solicitud de un(a) beneficiario(a). Dicha solicitud de las áreas del IMJUVE incluirá una justificación por escrito en la que se manifieste la necesidad del área, la definición-características del perfil de la o el joven que se solicita, los proyectos a desarrollar, el programa de actividades a desempeñar, el horario a cubrir y el periodo de tiempo requerido, en el formato dispuesto para ello.

El “Comité de la Categoría Transición Escuela-Trabajo, estará integrado por la Dirección General Adjunta de Coordinación y Servicios Juveniles, quien ocupa la Presidencia; la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud, quien ocupa la Secretaría Técnica del Comité; la Subdirección de Estímulos a la Juventud quién ocupa la Prosecretaría Técnica; la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, Vocal; la Dirección de Evaluación y Control, Vocal; y la Dirección de Asuntos Jurídicos también Vocal, y que además validará los acuerdos

y el proceso de convocatoria y selección. Podrán ser convocadas otras áreas del IMJUVE a consideración e invitación del Comité de la Categoría Escuela- Trabajo.

El Comité se regirá, bajo el Reglamento denominado “Reglamento del Comité de la Categoría Transición Escuela-Trabajo”. El Comité tendrá facultades para realizar la dictaminación y selección de las y los jóvenes postulantes; Establecer los requisitos y la documentación requerida; Aprobar las altas y bajas de los jóvenes beneficiarios; Aplicar los mecanismos de seguimiento y evaluación de acuerdo al Reglamento vigente; así como crear y difundir un *Reglamento Interno de la Categoría Transición Escuela-Trabajo*.

Cualquier situación no prevista con relación a la Categoría: Transición Escuela – Trabajo, dentro del proceso de convocatoria, selección y operación, estará a consideración del “Comité de la Categoría Transición Escuela –Trabajo.”

De los aspectos a considerar para la convocatoria y postulación:

- 1) Las y los jóvenes deberán presentar de manera impresa su solicitud o realizar su registro digital, el cual deberá contar con Currículum Vitae (CV) y registrarse en Código Joven, que estará disponible en la página web del IMJUVE.
- 2) Para postularse, deberán cumplir con el requisito de nivel de estudios señalado en las presentes políticas de operación, y ser joven de entre 18 y 29 años.
- 3) Ser de nacionalidad mexicana, por nacimiento o naturalización.

Derechos, Compromisos de los beneficiarios y Cancelación de los apoyos:

1. A recibir un apoyo económico mensual que le corresponda de acuerdo al tabulador que se especifica en las presentes Políticas de Operación, una vez inscrito en el programa y que haya cubierto los requisitos establecidos para tal efecto en función de las horas acreditadas.
2. Podrá participar en la Categoría Transición Escuela-Trabajo, hasta por un periodo de 24 meses, esto de conformidad con su desempeño y validación del área de adscripción, pudiendo extenderse hasta 12 meses más como máximo, previa aprobación del Comité.
3. A ser evaluado de manera periódica y recibir retroalimentación que permita el desarrollo de sus habilidades y competencias laborales.
4. Una constancia al finalizar su participación por parte del IMJUVE.
5. A recibir una credencial del Instituto Mexicano de la Juventud que la o lo acredite como participante en la categoría Transición Escuela-Trabajo.
6. A manifestar de forma verbal o bien por escrito, a la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud cualquier duda, queja o sugerencia con relación a la categoría “Transición

Escuela - Trabajo”, misma que el área la hará del conocimiento al “Comité de la Categoría Transición Escuela-Trabajo” para la atención procedente.

7. A justificar la inasistencia con comprobantes que contengan nombre, sello y firma de la institución, y solamente de tipo académico y/o médico.

8.- En caso de que las jóvenes beneficiarias se encuentren en situación de embarazo, podrán disfrutar de un descanso de seis semanas anteriores y seis posteriores al parto, sin perder el derecho a su apoyo económico.

Reiterando que dicha disposición es una acción afirmativa en materia de derechos humanos y en ningún momento significa o implica una relación laboral o situación equiparable.

9.- Se otorgará permiso de paternidad a los jóvenes beneficiarios que estén a punto de ser padres, los cuales gozaran de 25 horas libres de las 100 horas obligatorias de su apoyo económico.

10. Cuando él o la beneficiaria requiera de la liberación de su Servicio Social o Prácticas Profesionales, el IMJUVE le podrá validar este trámite, bajo el cumplimiento de las horas requeridas dentro del mismo periodo de trabajo en su área de asignación.

11. La o el beneficiario se sujetara a los lineamientos de pago del apoyo económico, establecidos por la Dirección de Finanzas.

12) Las y los jóvenes beneficiarios que se encuentren en situación de maternidad o paternidad deberán presentar un justificante en tiempo y forma por parte de una institución de salud pública.

13) Participar en las capacitaciones y procesos formativos que el IMJUVE determine para coadyuvar a su formación.

Cancelación de apoyos:

Serán motivo de baja los siguientes supuestos:

- Incumplimiento y notoria desatención a las tareas encomendadas, en términos de la solicitud y reporte del titular del área de adscripción.
- Por infringir la normatividad interna del Instituto Mexicano de la Juventud.
- Causar daños al mobiliario o equipo que se hubiese asignado para el desempeño de su servicio.
- Si cuenta con el 20% de inasistencias no justificadas mensualmente, o 3 inasistencias consecutivas.
- Falsear información o documentos para el expediente.
- Notoria falta de probidad.

- No cumplir los lineamientos establecidos en la carta compromiso.
- No cumplir con su registro de asistencia en el mecanismo que el IMJUVE disponga o registrar en la lista de asistencia diaria una hora que no corresponda a la real.
- Por decisión del joven.
- Si ya cumplió con el máximo de tiempo en el que se otorga el apoyo económico y/o al cumplir los 30 años de edad.
- Que no haya pasado la evaluación periódica por parte del titular del área.

Características de los Apoyos:

Se otorgará un apoyo económico. Los montos para cada beneficiario son con base en el nivel de estudios demostrados con documentación oficial; el número de apoyos económicos asignados será con base en la suficiencia presupuestal del año fiscal. En caso de que haya tránsito de un grado de estudios a otro y el o la joven esté interesado en continuar como beneficiario, el Comité esperará a conocer el presupuesto disponible.

Cuadro 3. Características de los apoyos

Grado de Estudios	Monto máximo de apoyo mensual	Mínimo de horas a la semana
Estudios en curso de nivel licenciatura o equivalentes	\$5,000.00	25
Estudios nivel licenciatura concluidos (100% de créditos cubiertos), pasantes o titulados	\$6,000.00	25

NOTA: El monto del apoyo económico indicado en la tabla corresponde al máximo que se otorga por el cumplimiento de las horas mínimas indicadas. Se descontará las horas no cubiertas en función de las horas acreditadas en el mecanismo de asistencia implementados por el IMJUVE.

Etapas en la ejecución de la categoría (apoyo)

Convocatoria o Difusión:

Las y los jóvenes deberán presentar de manera impresa su solicitud o realizar su registro digital, el cual deberá contar con Currículum Vitae (CV) y registrarse en Código Joven, que estará disponible en la página web del IMJUVE.

- Para postularse, deberán cumplir con el requisito de nivel de estudios señalado en las presentes políticas de operación, y ser joven de entre 18 y 29 años.
- Ser de nacionalidad mexicana, por nacimiento o naturalización

Recepción:

La Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud efectúa la recepción de solicitudes.

Validación:

Asimismo, la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud validará la documentación de las y los jóvenes que se han postulado

Dictaminación:

El Comité de la Categoría Transición Escuela Trabajo sesionará para la dictaminación de altas y bajas, así como la validación de los perfiles de las y los jóvenes.

Asignación de recursos:

La Dirección de Bienestar hace entrega de reporte de asistencia mensual a los Beneficiarios, para validación y firma del Director de Área.

La Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud elabora y autoriza el listado de apoyo económico de pago y lo canaliza a las Direcciones para validación y firma.

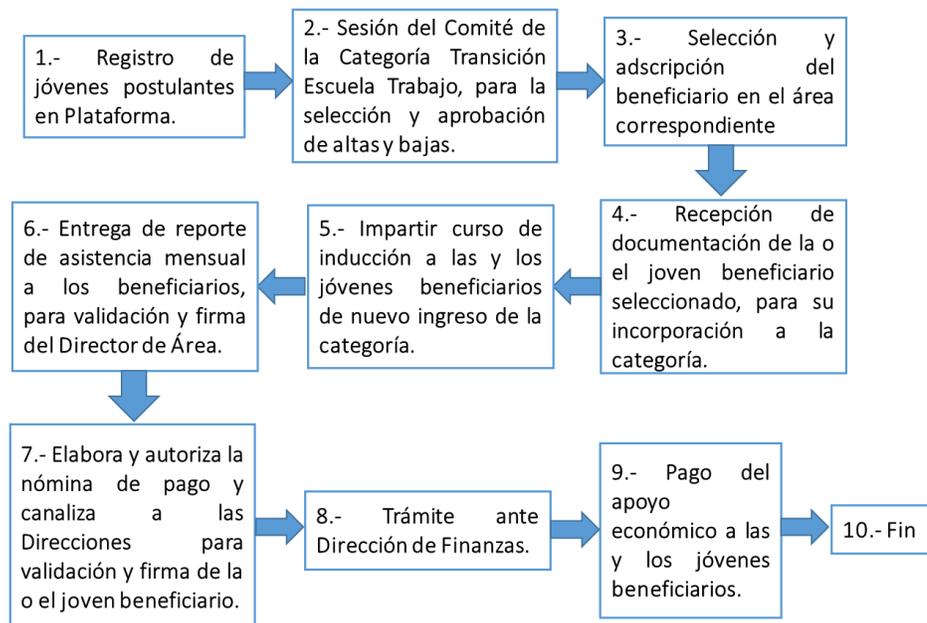
Entrega:

Trámite de pago correspondiente ante Dirección de Finanzas. Se efectúa el pago del apoyo económico a las y los jóvenes beneficiarios, por parte de la Dirección de Finanzas.

Supervisión:

El Comité de la Categoría Transición Escuela Trabajo tiene supervisión permanente sobre los procesos y desarrollo de la Categoría.

Diagrama de Flujo



3.1.2 Categoría: Rumbo Joven.

Área Responsable:

Subdirección de Asuntos Internacionales

Objetivo:

Contribuir a la formación y el desarrollo integral de las y los jóvenes a través de estrategias y acciones que apoyen la movilidad juvenil para la consecución de sus objetivos personales y el desarrollo en sus comunidades de origen, en tres ámbitos: educativo-profesional, participativo-social y recreativo-turístico.

Los ámbitos son:

- Movilidad Educativa-Profesional, es el desplazamiento de las y los jóvenes con el fin de formarse y capacitarse académicamente y profesionalmente, para mejorar sus trayectorias, condiciones y expectativas de vida.
- Movilidad Participativa-Social, es el desplazamiento con fines de participación en espacios de diálogo nacional o global o ámbitos de actividades sociales; mediante estancias de voluntariado y la participación juvenil en foros y conferencias.
- Movilidad Recreativa-Turística, es el desplazamiento que le permite a las juventudes reafirmar conocimiento empírico, ampliando sus opciones recreativas, culturales y turísticas.

Las acciones corresponden a las iniciativas planeadas a realizarse en 2017, las cuales están condicionadas a la disponibilidad presupuestal del IMJUVE, así como de las instituciones con las que se realice alianza para el desarrollo de esta Categoría.

El IMJUVE y las instituciones aliadas cuentan con la facultad de suspender el inicio de alguna acción programada por limitación de recursos presupuestales. También está facultado para incluir otras acciones en la Categoría, en caso de disponer de recursos para realizarlas.

Cobertura:

Nacional.

Población Potencial:

Las y los jóvenes, con residencia en la República Mexicana o extranjeros, siempre y cuando exista un acuerdo de reciprocidad interinstitucional, entre 12 y 29 años de edad, que se encuentren interesados en fortalecer su capital humano a través de la adquisición de experiencias educativas y recreativas; priorizando a aquellos que se encuentran en los dos

quintiles más bajos de la distribución del ingreso (para el caso de los residentes en la República Mexicana), con el propósito que tengan la oportunidad de fortalecer su desarrollo y formación integral.

Es importante especificar que en cada iniciativa se especificará el rango de edad, el perfil y las características requeridas de las y los jóvenes, para participar; estos aspectos se definirán en conjunto con las instituciones aliadas (de haberlas).

Población Objetivo:

Dado que esta categoría emite convocatorias abiertas, las poblaciones objetivo y potencial se consideran iguales, y dependiendo de la convocatoria emitida (la categoría incluye más de una convocatoria) será el rango de edad, el perfil y las características de la población.

Requisitos de elegibilidad:

Para cada uno de los ámbitos (educativa-profesional, participativa-social y recreativa-turística) y espacios (local, nacional e internacional) se diseñará un mecanismo de elegibilidad (por ejemplo, convocatoria pública) para convocar a las y los jóvenes, que deseen participar en el proyecto específico de movilidad (iniciativa).

En dicho mecanismo, se indicará, además, los requisitos y la documentación requerida.

Asimismo, se indicará los procesos y etapas de selección; las características del apoyo, las fechas a considerar y los medios de publicación de los resultados. También los derechos y compromisos de los beneficiarios.

Los criterios, las consideraciones y los elementos que se deriven de un convenio, memorándum de entendimiento, carta compromiso entre el IMJUVE y alguna institución aliada, nacional o de otro país, se estipularán en el mecanismo por el que se convoca.

Procedimiento de selección:

En caso de tratarse de una convocatoria pública, se conformará un Comité de Selección, que establecerá los criterios, con base en los requisitos y lineamientos establecidos en la convocatoria.

La decisión del Comité de Selección será inapelable. Cualquier tema vinculado a la convocatoria y al proceso de selección y dictaminación serán resueltos a criterio de dicho Comité.

Derechos, Compromisos de los beneficiarios y Cancelación de los apoyos

Derechos:

Los y las beneficiarias adquieren el derecho a la participación en la iniciativa de movilidad ofertada, a los apoyos establecidos en la convocatoria, así como acompañamiento institucional relacionadas con su participación.

Compromisos:

El o la beneficiaria deberá firmar una carta-compromiso, mediante la cual adquiere una serie de compromisos de desempeño profesional y conducta personal, misma que deberá observar desde el momento en que resulte seleccionado/a hasta la conclusión de su participación. Asimismo, en ella acepta las condiciones y compromisos del apoyo.

Cancelación de apoyos:

Causales de suspenso del registro, el procedimiento y de la continuación como beneficiario:

- Documentos o información incompleta o alterada.
- Plagio en los documentos requeridos.
- Actos ilícitos, individualmente o en contubernio, sancionados por la ley y la moral.
- Renuncia del joven a su registro y participación.
- No cumplir con lo solicitado por el IMJUVE para su participación, dentro de los tiempos establecidos por el Instituto.

De ser seleccionado(a) y no cumplir con lo que se asume en la carta de aceptación y compromiso con el IMJUVE, el o la joven deberá realizar un proceso de reintegro del apoyo (económico para su traslado-participación).

Características de los Apoyos:

Las características de los apoyos, el número y sus componentes, se definirán en función de la iniciativa de movilidad específica y la disponibilidad presupuestal del IMJUVE, así como de las instituciones con las que se realice alianza para el desarrollo de esta Categoría. El IMJUVE y las instituciones aliadas cuentan con la facultad de suspender el inicio de alguna acción programada por limitación de recursos presupuestales. También están facultados para incluir otras acciones, en caso de disponer de recursos para realizarlas.

Algunos tipos de apoyo pueden ser:

- Para traslados internacionales y/o nacionales.

- De manutención.
- Para hospedaje.
- De cobertura para participar en la iniciativa de movilidad.

Etapas en la ejecución de la categoría

Convocatoria y difusión:

El IMJUVE definirá el mecanismo por el que se convoca, por ejemplo convocatoria, misma que se elaborará conforme a los acuerdos establecidos entre el IMJUVE y las instancias aliadas; y se difundirá por los medios disponibles.

Recepción:

En el mecanismo diseñado para convocar (por ejemplo, convocatoria pública) se especificará el procedimiento, la documentación requerida y el lugar en que se registrarán los jóvenes aspirantes. El Instituto Mexicano de la Juventud llevará un registro de los jóvenes aspirantes.

Validación:

Se refiere a la revisión de la documentación referida por la o el joven postulante; el documento deberá ser remitido únicamente por los medios de recepción establecidos en la convocatoria; asimismo, deberá cumplir con lo solicitado y ser legible.

Dictaminación:

El comité de selección definirá los criterios de selección y dictaminación, de acuerdo con los criterios establecido en la convocatoria.

La decisión del Comité de Selección será inapelable. Cualquier tema vinculado a la convocatoria y al proceso de selección y dictaminación serán resueltos a criterio de dicho Comité.

Asignación de recursos:

La asignación se definirá en la convocatoria o en la carta- compromiso que firma el/la joven que resulte seleccionado/a.

Entrega:

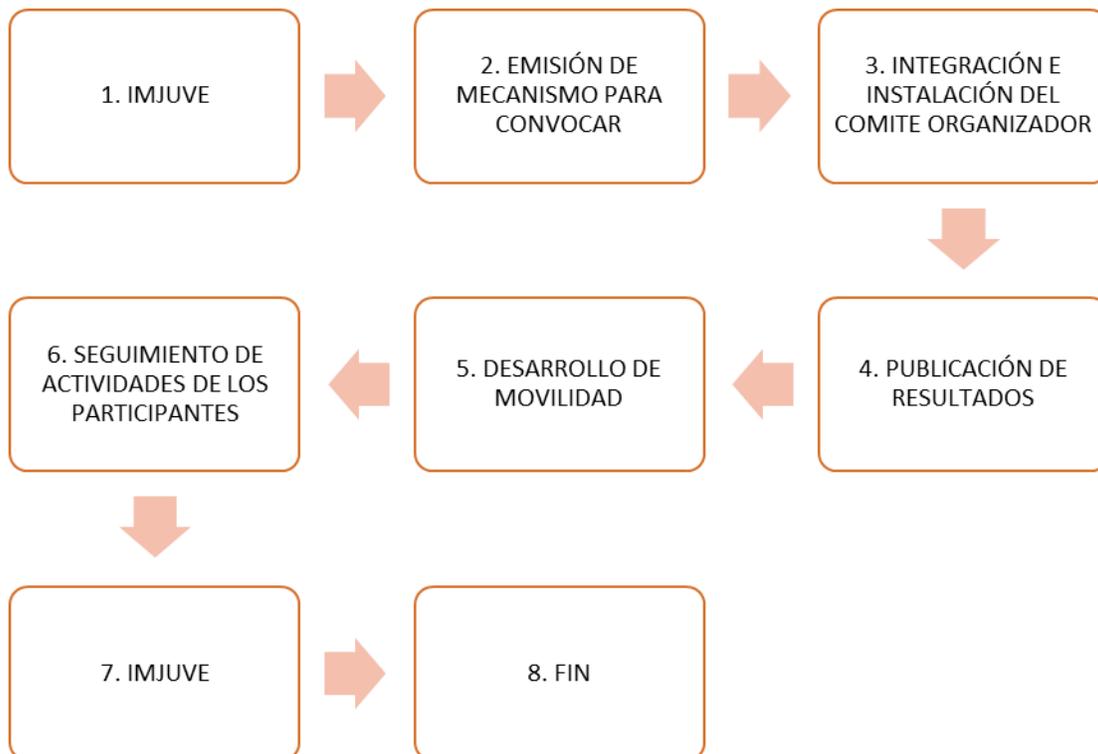
El IMJUVE en colaboración con las instituciones participantes definirán, en colaboración con las instancias aliadas (de haberlas), el mecanismo de entrega de apoyos y los procesos requeridos.

Supervisión:

La supervisión de los proyectos se realizará de acuerdo con lo establecido por las instancias convocantes para cada convocatoria.

Podrá consistir por ejemplo en el acompañamiento, reportes de participación y atención de los participantes.

Diagrama de flujo:



3.1.3 Categoría: Apoyo a Proyectos Sociales de Colectivos Juveniles.

Área responsable de la operación:

Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles.

Objetivo:

Estimular la creatividad, el capital social, la conformación y la participación de grupos juveniles, a través del ejercicio de sus derechos y el apoyo a las diversas acciones que emprendan a favor del desarrollo integral de las y los jóvenes mexicanos.

Cobertura

Nacional

Población Potencial

Actores sociales del sector social, especialmente colectivos y grupos juveniles sin constitución legal, con más de seis meses de antigüedad, de cualquier entidad federativa de la República Mexicana, que presenten proyectos de intervención social a favor de la participación y el desarrollo integral de las y los jóvenes mexicanos de entre 12 y 29 años de edad; de conformidad con los objetivos del Programa Nacional de Juventud 2014-2018 (PROJUVENTUD) y que no cuenten con recursos económicos suficientes para continuar operando de manera óptima, o bien que planeen ampliar los beneficios a los jóvenes que actualmente otorga.

Población objetivo:

Dado que es una convocatoria abierta, la población objetivo posee las mismas características, sin embargo, la cobertura está limitada por la restricción presupuestaria de esta categoría, en caso de recibir más propuestas de las que se puedan apoyar, se aplicará un proceso de selección con base en el procedimiento de selección descrito más adelante.

Requisitos de elegibilidad

- Ser un grupo de 5 o más jóvenes mexicanos.
- Constancia de inscripción al Padrón de Beneficiario “Código Joven” (PBCJ), proporcionando el código “QR” o la constancia impresa del representante del grupo.
- Copia del acta de asamblea del grupo con fecha anterior al registro del proyecto, en este documento se debe nombrar un representante mayor de edad y menor de 29 años, firmando de conformidad todos los integrantes del grupo (formato en www.projuventudes.gob.mx).
- Copia simple de la identificación oficial del representante y de los integrantes.
- Comprobante de domicilio del representante.
- Todos los requisitos anteriormente referidos tendrán que ser cargados en la plataforma www.projuventudes.gob.mx.

Procedimiento de selección

Desde el cierre de la convocatoria y hasta dos semanas después, el IMJUVE, a través de la Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles, organizará los expedientes de los participantes, y enviará al Comité Evaluador sólo aquellos que cumplan con todos los requisitos y lineamientos de la convocatoria.

La Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles, en conjunto con la Dirección de Evaluación y Control, establecerá la metodología de evaluación de los proyectos, de acuerdo con los criterios señalados en la convocatoria.

Derechos

- Recibir un trato respetuoso, oportuno y de calidad.
- Tener acceso a la información necesaria del programa, políticas de operación, recursos y cobertura.
- Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de éste programa.
- Recibir los servicios y prestaciones a los que éste programa convoca, sólo en caso de ser seleccionado como beneficiario.
- Recibir una capacitación de fortalecimiento para el desarrollo de los proyectos sociales.

Asimismo, el Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas con discapacidad, la orientación sexual e identidad de género, jóvenes pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, contribuyendo a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

Compromisos

- Reconocer al Instituto Mexicano de la Juventud en los productos y actividades que se generen durante el período del apoyo otorgado, siempre que dicha circunstancia aplique y como resultado de ello se autorizará al Instituto el uso e implementación de dichos materiales y muestras para los fines que considere pertinente.
- Entregar los primeros 10 días de cada mes, un reporte mensual de actividades.
- Entregar un informe final de actividades, a más tardar el 11 de octubre de 2017.
- Conservar el soporte documental de la ejecución de los recursos y de las actividades realizadas.

Cancelación de apoyos

El recurso económico se cancelará definitivamente en caso de:

- No enviar los documentos necesarios para la elaboración del convenio correspondiente en tiempo y forma.
- No presentarse a la firma del Convenio el representante del grupo.

- El recurso deberá ser reintegrado en su totalidad en caso que:
 - El grupo utilice el monto del recurso otorgado por el IMJUVE para un fin distinto al proyecto presentado en la convocatoria, o reciba otro apoyo federal para el mismo proyecto, lo anterior, sin perjuicio de las sanciones previstas en la ley.
 - Los grupos que no hayan cumplido a satisfacción de la Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles con la entrega de los reportes mensuales.
 - En caso de que el grupo no presente el reporte final del proyecto, quedará imposibilitado para volver a participar en la convocatoria en los años subsecuentes, en tanto no regularice su situación con el IMJUVE; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones previstas en la ley.
- No se expedirá la carta de liberación a aquellos colectivos juveniles que no hayan cumplido en tiempo y forma con el reporte final, así como con los reportes mensuales y comprobaciones debidas.

Características de los apoyos

Los apoyos económicos que se otorgarán a través de la Convocatoria Apoyo a Proyectos Sociales de Colectivos Juveniles serán hasta por \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 MN) por proyecto y por colectivo.

El recurso se otorga en una sola ministración, misma que se realizará a la firma del convenio de colaboración entre las partes.

Etapas de la ejecución de la categoría

Convocatoria y Difusión

Se realiza mediante una convocatoria nacional, pública y anual que el IMJUVE publicará y difundirá a través de la página institucional www.imjuventud.gob.mx y la plataforma de la Convocatoria Apoyo a Proyectos Sociales de Colectivos Juveniles www.projuventudes.gob.mx, los Centros Poder Joven, las instancias de juventud de las entidades federativas, municipios y delegaciones instituciones públicas diversas, instituciones académicas, organizaciones sociales, y en los medios que considere pertinentes la Dirección de Comunicación Social.

Recepción

Los colectivos juveniles interesados en participar deberán registrar su proyecto en la plataforma www.projuventudes.gob.mx.

Validación

Al cierre de la convocatoria, la Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles revisará que todas y cada una de los colectivos juveniles cumplan con los requisitos solicitados.

Los colectivos que no completen el registro o envío de documentos serán considerados como “expediente incompleto”, por lo que se procederá a la cancelación de la postulación.

Desde el cierre de la Convocatoria y hasta dos semanas después, el IMJUVE, a través de la Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles, organizará los expedientes de los participantes y los enviará al Comité Evaluador.

Dictaminación

El Comité Evaluador estará conformado por representantes del sector público, académico y social, quienes se encargaran de revisar y evaluar los proyectos otorgándoles una calificación.

Una vez realizada la evaluación y calificación de los proyectos, la asignación del apoyo estará a cargo de un Comité de Selección, conformado por funcionarios del IMJUVE, quienes serán los encargados de seleccionar los proyectos apoyados económicamente, siendo únicamente aquellos con una calificación mínima de 80, de mayor a menor calificación hasta agotar la bolsa de la Convocatoria.

Asignación de recursos

Una vez concluido el proceso de evaluación y selección, según las pautas generales antes mencionados y la normatividad establecida en la Guía para la Presentación de Proyectos, el Comité de Selección notificará a la Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles los proyectos seleccionados para obtener apoyo.

Una vez designados los colectivos beneficiados, el Comité de Selección elaborará y firmará la cédula para sustentar su resolución.

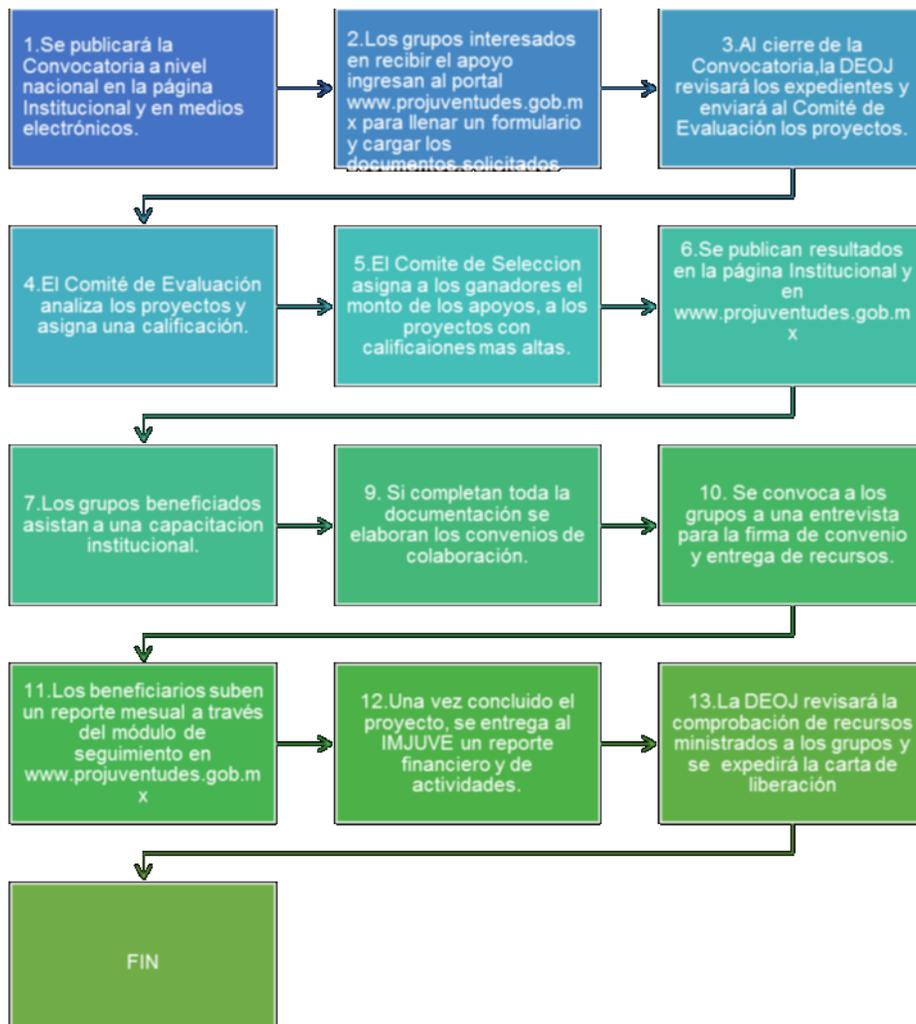
Supervisión

El IMJUVE supervisará la aplicación de los recursos a través de:

- *Reportes mensuales:* Los colectivos juveniles se comprometen a presentar un reporte mensual en línea los primeros 10 días de cada mes, en la página www.projuventudes.gob.mx.

- *Visitas de campo:* La Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles podrá realizar visitas de evaluación de manera aleatoria para conocer el desarrollo y cumplimiento de objetivos de acuerdo al proyecto presentado.
- *Reporte final y comprobación:* Los colectivos juveniles se comprometen a elaborar y entregar un reporte final impreso en las oficinas del IMJUVE, a más tardar el 11 de octubre del presente ejercicio.

Diagrama de flujo



3.2 Modalidad: Impulso a la Participación Social.

3.2.1 Categoría: Premio Nacional de la juventud.

Área responsable:

Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles

Objetivo:

De acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, reconocer a jóvenes mexicanos cuya conducta o dedicación al trabajo o al estudio cause entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos y pueda considerarse ejemplo estimulante para crear y desarrollar motivos de superación personal o de progreso de la comunidad.

Cobertura:

Nacional, aunque no es limitativo para las y los jóvenes mexicanos que radiquen en el extranjero.

Población Potencial:

Las y los jóvenes mexicanos entre 12 y 29 años de edad que se encuentren interesados en ejercer su participación social a través de la difusión y el reconocimiento público de su conducta y/o dedicación al trabajo o al estudio, por ser causa de entusiasmo y/o admiración entre sus contemporáneos; y por ello considerados ejemplo estimulante para crear y/o desarrollar motivos de superación personal o de progreso de la comunidad.

Población Objetivo:

Dado que esta categoría emite convocatorias abiertas, las poblaciones objetivo y potencial se consideran iguales y dependiendo del tipo de categoría y de la distinción será el rango de edad, y el perfil de la población.

Requisitos de elegibilidad

Tener nacionalidad mexicana al momento de ser propuesto ante el Consejo de Premiación; tener una edad comprendida entre los 12 y los 29 años; haber destacado en alguna de las distinciones señaladas en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles; y no haber recibido con anterioridad el Premio en la distinción para la cual sea propuesto, según lo dispuesto en la Convocatoria.

Procedimiento de selección

De acuerdo a los requisitos de elegibilidad señalados en el punto anterior, según el Jurado de la distinción correspondiente y en atención a la normativa vigente.

Derechos, Compromisos de los beneficiarios y Cancelación de los apoyos**Derechos**

Las y los beneficiarios tienen el derecho de conocer y disfrutar de las consideraciones estipuladas conforme a la convocatoria.

Compromisos

La participación en el Premio implica la aceptación de sus bases. En este sentido, la interpretación de las mismas corresponderá al Consejo de Premiación, quien está facultado para resolver cualquier situación no contemplada en la convocatoria, según la Ley vigente.

Participar de manera informada y respetuosa durante el desarrollo de todas las etapas del Premio.

No discriminar por ningún motivo (raza, género, orientación sexual, condición social, etcétera) a otro u otros participantes.

Cancelación de apoyos:

En caso de que las o los jóvenes participantes no cumplan con los requisitos y los compromisos, serán descalificados en cualquier etapa del Premio.

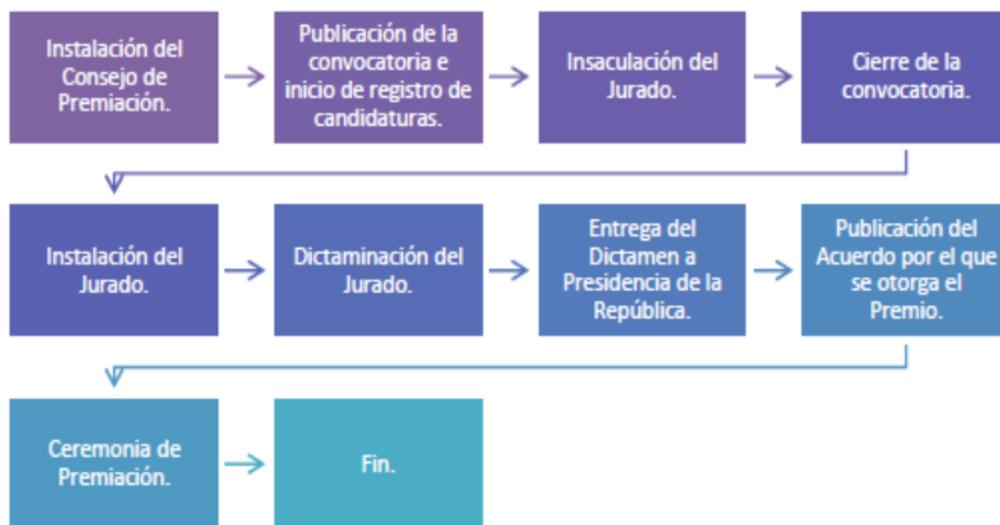
Características del apoyo

A las y los galardonados se les entregará un Premio de acuerdo con la Ley vigente y según los acuerdos del Consejo de Premiación estipulados en la Convocatoria.

Etapas en la ejecución de la categoría

1. Instalación del Consejo de Premiación.
2. Publicación de la convocatoria e inicio de registro de candidaturas.
3. Insaculación del Jurado.
4. Cierre de la convocatoria.
5. Instalación del Jurado.
6. Dictaminación del Jurado.
7. Entrega del Dictamen a Presidencia de la República.
8. Publicación del Acuerdo por el que se otorga el Premio.
9. Ceremonia de Premiación.
10. Fin.

Diagrama de flujo



Cabe señalar que el proceso de operación del Premio Nacional de la Juventud está normado por la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, publicada el 31 de diciembre de 1975 y reformada por última ocasión el 17 de diciembre de 2015. Para mayor información, favor de remitirse a la citada Ley.

3.2.2 Categoría: Concurso Juvenil de Debate Político.

Área responsable:

Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles

Objetivo:

Fomentar espacios propositivos de participación, convivencia y consulta, a fin de propiciar escenarios democráticos más incluyentes y benéficos para el desarrollo de las y los jóvenes.

Cobertura:

Nacional en dos etapas

- Etapa local: Certamen realizado en la entidad federativa para seleccionar a las y los jóvenes que participarán en la etapa nacional.
- Etapa nacional: Certamen a nivel nacional que se celebra entre las y los ganadores de la etapa local.

Población Potencial:

Las y los jóvenes mexicanos entre 12 y 29 años de edad residentes en la República Mexicana que se encuentren interesados en ejercer su participación social a través del debate de propuestas para dar solución a problemáticas políticas, económicas y sociales.

Población Objetivo:

Dado que esta categoría emite convocatorias abiertas, las poblaciones objetivo y potencial se consideran iguales y dependiendo del tipo de categoría será el rango de edad y las características de la población.

Requisitos de elegibilidad:

Tener entre 12 a 29 años de edad, residir en la entidad federativa en cuya etapa local se desee participar, e integrar el expediente de inscripción de acuerdo a la Convocatoria.

Procedimiento de selección:

Todas y todos los jóvenes interesados y que cumplan con los requisitos de elegibilidad podrán participar en la etapa local del Concurso. Para la etapa nacional, las y los ganadores del primer lugar de cada categoría conformarán las delegaciones participantes por cada entidad federativa.

Derechos, Compromisos de los beneficiarios y Cancelación de los apoyos:**Derechos:**

- Las y los participantes tienen el derecho de conocer y disfrutar de las consideraciones estipuladas conforme a la convocatoria.

Compromisos:

- La participación en el Concurso implica la aceptación de sus bases. En este sentido, la interpretación de las mismas corresponderá al Comité Organizador Nacional, quien estará facultado para resolver cualquier situación no contemplada en la convocatoria.
- Participar de manera informada y respetuosa durante todo el Concurso.
- No discriminar por ningún motivo (raza, género, orientación sexual, condición social, etcétera) a otro u otros participantes.

Cancelación de apoyos:

- En caso de que las o los jóvenes participantes no cumplan con los requisitos y los compromisos de la Convocatoria, serán descalificados del Concurso.

Características del apoyo

A las y los ganadores de la etapa nacional del Concurso, se les otorgará un Premio que podrá ser monetario y/o en especie, de acuerdo a la naturaleza del evento.

Etapas en la ejecución de la categoría:

1. Definición de los lineamientos para la realización del Concurso en sus dos etapas.
2. Convocatoria a las instancias de juventud para la realización de la etapa local.
3. Convocatoria al Comité Organizador Nacional.
4. Instalación del Comité Organizador Nacional.
5. Publicación de la convocatoria e inicio del registro de participantes.
6. Cierre del registro de participantes.
7. Realización de la etapa local.
8. Acreditación de las delegaciones para la etapa nacional.
9. Realización de la etapa nacional.
10. Ceremonia de Premiación.
11. Fin.

Diagrama de flujo:



3.2.3 Categoría: Concurso Nacional de Tesis Sobre Juventud.

Área responsable:

Dirección de Investigación y Estudios sobre Juventud

Objetivo:

Fomentar la investigación que genere conocimiento sobre las temáticas y condiciones de la juventud en México considerando sus diversos entornos sociales.

Cobertura:

Nacional

Población Potencial:

Estudiantes, egresados e investigadores, nacionales o extranjeros, de nivel licenciatura, maestría y doctorado cuyos temas de investigación, en formato de tesis, tengan como objeto de estudio a las y los jóvenes mexicanos.

Población objetivo:

Dado que es una convocatoria abierta, la población objetivo posee las mismas características, sin embargo, la cobertura está limitada por la restricción presupuestaria de esta categoría, en caso de recibir más propuestas de las que se puedan apoyar, se aplicará un proceso de selección con base en el procedimiento de selección descrito más adelante.

Beneficiarios:

El Concurso premia de manera económica a un total de nueve trabajos (tres por cada categoría: licenciatura, maestría y doctorado) además de publicar, a través del sello editorial IMJUVE, los trabajos acreedores al primer lugar de cada categoría.

Compromisos:

Los beneficiarios deberán enviar la documentación necesaria para generar los convenios de publicación de su obra, en el cual, ceden los derechos de publicación de la primera edición en favor del Instituto Mexicano de la Juventud.

En caso de no cumplir con los requisitos para generar el convenio de publicación, se suspenderá la publicación de la obra.

Características del Apoyo:

Económico y publicación de los trabajos que obtienen el primer lugar de cada categoría.

Para la octava edición del concurso el monto aprobado para premiación es de \$375,000.00. Los montos de la premiación económica se distribuirán en tres categorías de acuerdo a la siguiente manera:

-Doctorado

1er. Lugar: \$100,000.00 pesos mexicanos

2ndo. Lugar: \$75,000.00 pesos mexicanos

3er. Lugar: \$50,000.00 pesos mexicanos

-Maestría

1er. Lugar: \$40,000.00 pesos mexicanos

2ndo. Lugar: \$30,000.00 pesos mexicanos

3er. Lugar: \$20,000.00 pesos mexicanos

-Licenciatura

1er. Lugar: \$25,000.00 pesos mexicanos

2ndo. Lugar: \$20,000.00 pesos mexicanos

3er. Lugar: \$15,000.00 pesos mexicanos

Procedimiento de selección:

- El IMJUVE emite la convocatoria para el Concurso Nacional de Tesis sobre Juventud, misma que es publicada en el sitio institucional y distribuido en las principales instituciones de educación superior del país. La convocatoria se publica a partir de enero de 2017.
- Los interesados deberán realizar la inscripción de sus trabajos de investigación de acuerdo a lo establecido en la convocatoria.
- Una vez concluido el tiempo previsto para el registro, la Dirección de Investigación y Estudios sobre Juventud instalará los Comités dictaminadores, considerando las

temáticas de los trabajos, así como la experiencia de los investigadores que formaran parte del mismo.

- Una vez que se obtengan los primeros lugares de cada categoría, se publicarán los resultados en el sitio www.gob.mx/imjuve en la fecha estipulada en la convocatoria.
- Una vez publicados los resultados, se convocará a los autores de los trabajos seleccionados y a los investigadores de los Comités a la ceremonia de premiación, en la cual se entregarán los Code por la cantidad anteriormente descrita a los autores de los trabajos de investigación.

Comité dictaminador:

Una vez cerrada la convocatoria, y conociendo las temáticas a evaluar, la Dirección de Investigación y Estudios sobre Juventud conformará tres Comités dictaminadores del Concurso, uno por categoría (licenciatura, maestría y doctorado), el cual estará integrado por distinguidos investigadores en la materia.

Los criterios que evaluará el dictaminador de los trabajos son:

a) Aspectos teórico-metodológicos del trabajo de Investigación:

- Aspectos teóricos utilizados.
- Instrumentos de investigación utilizados.
- Resultado o conclusiones obtenidas.
- Estructura y estilo (redacción, ortografía) del planteamiento y exposición del trabajo.
- Fuentes bibliográficas, hemerográficas, estadísticas, etc., utilizadas

b) Aportes a la investigación en juventud

- Centralidad y pertinencia del tema juvenil abordado.
- Conexión entre el apartado teórico-metodológico analizado anteriormente con el tema juvenil abordado.
- Construcción del sujeto juvenil de estudio (perfil, descripción, explicación, análisis).
- Análisis y discusión del tema juvenil abordado.
- Conclusiones y resultados obtenidos.
- Aportes novedosos a la investigación de juventud.

Tras la instalación de los Comités, los dictaminadores tendrán 30 días hábiles para evaluar los trabajos encomendados y remitir a la Dirección de Investigación y Estudios sobre Juventud la calificación obtenida.

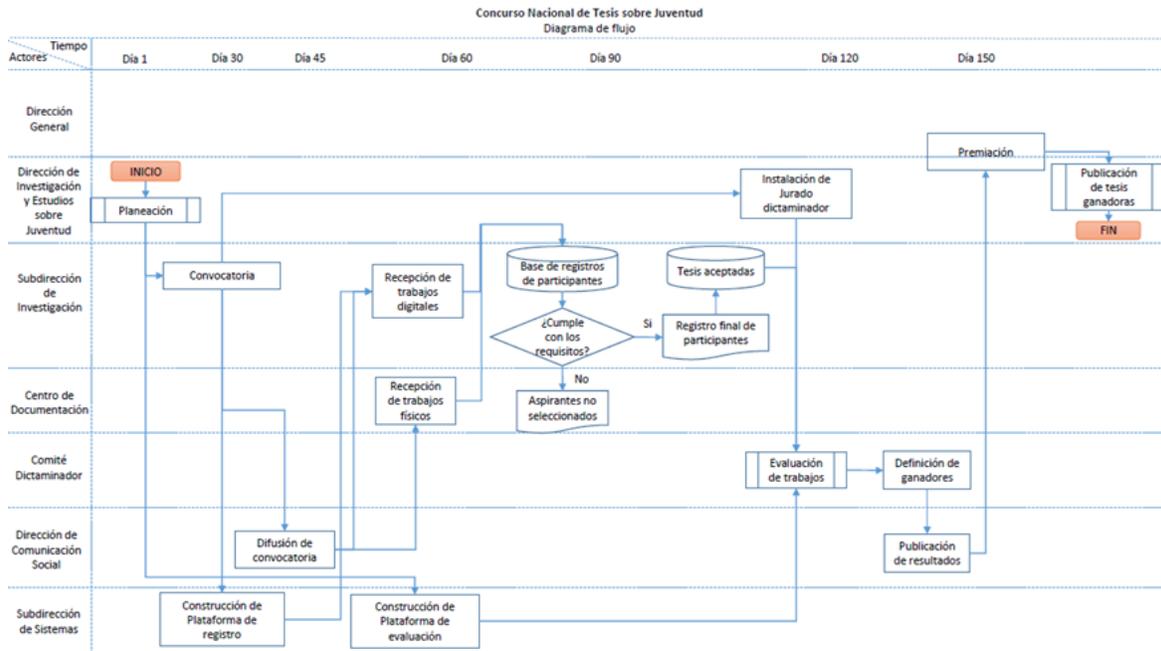
La Dirección de Investigación y Estudios sobre Juventud contará con diez días hábiles para concentrar las calificaciones y convocar a una reunión final de evaluación a los Comités para discutir los diez trabajos con mejor calificación de cada categoría.

Durante la reunión final de evaluación el Comité de cada categoría discutirá los trabajos mejor evaluados para determinar los primeros lugares de cada categoría y de merecerlos asignar menciones honoríficas a trabajos que destaquen por su calidad.

Rol de ejecutores involucrados:

- Se requiere del apoyo del área de Comunicación Social para el diseño de la imagen gráfica del Concurso y la difusión de la convocatoria.
- Para el registro de participantes se requiere la participación de la Subdirección de Sistemas para la construcción y mantenimiento de la plataforma de registro.
- Para la publicación de los trabajos, se requiere la participación de la Dirección de Asuntos Jurídicos para la validación de los convenios de publicación que se firman con los ganadores de los tres primeros lugares y del área de Comunicación Social para la formación de las obras ganadoras.
- Para la impresión de las publicaciones se requiere de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales para canalizar las órdenes de trabajo correspondientes con los proveedores correspondientes.

Diagrama de flujo:



3.3 Modalidad: Divulgación y promoción de la salud en las y los jóvenes.

3.3.1 Categoría: De Joven a Joven.

Área Responsable:

Dirección de Salud, Equidad y Servicios a Jóvenes

Objetivo:

Promover la difusión y transmisión, entre pares (es decir, entre la población joven), de información prioritaria sobre temáticas relacionadas a entornos saludables (salud, bienestar, género, seguridad, cultura, entre otras temáticas), para el desarrollo integral de las y los jóvenes, desde un enfoque de derechos, mediante expresiones artísticas, por ejemplo, música, teatro, fotografía, video, herramientas multimedia, cine.

Descripción:

De Joven a Joven se compone de proyectos específicos, denominados iniciativas; el IMJUVE diseñará el mecanismo para convocar, en el cual se indicará, además, las etapas, los

requisitos y la documentación requerida para participar; también las características del apoyo, las fechas a considerar y los medios de publicación de los resultados.

Se articularán acciones para difundir y transmitir información oportuna y de calidad sobre temáticas vinculadas a entornos saludables, dirigidas a las y los jóvenes, con el fin de contribuir a la toma de decisiones libre, informada y responsable sobre conductas y/o prácticas que vulneran el ejercicio pleno de sus derechos.

Para conseguirlo, las iniciativas considerarán acciones de comunicación entre pares, es decir, promover estrategias donde las y los jóvenes desarrollen propuestas de contenidos, mediante expresiones artísticas, para transmitir los mensajes entre la población joven. Asimismo, se considera la búsqueda de alianzas estratégicas para la emisión de convocatorias de alcance nacional.

Las acciones emanadas de la presente categoría reconocerán el talento de las y los jóvenes mexicanos que realizan distintos esfuerzos desde las expresiones culturales; se gestionará que las expresiones artísticas seleccionadas se difundan, expongan y/o proyecten en canales oportunos, con la finalidad de visibilizar las problemáticas y provocar sinergias con la Administración Pública Federal.

Las siguientes acciones corresponden a las iniciativas planeadas a realizarse en 2017, las cuales están condicionadas a la disponibilidad presupuestal del IMJUVE, así como de las instituciones con las que se realice alianza para el desarrollo de esta Categoría. El IMJUVE y las instituciones aliadas cuentan con la facultad de suspender el inicio de alguna acción con base en los recursos presupuestales. También está facultado para incluir otras acciones en la Categoría, en caso de disponer de recursos para realizarlas.

A continuación se describen las principales acciones a realizar durante el ejercicio 2017:

Acción 1.1 Concurso Nacional de Joven a Joven:

Con el objetivo de reconocer el talento y creatividad de las y los jóvenes interesados fomentar la comunicación entre pares, buscando la interiorización de mensajes clave por parte de la población joven, sobre temáticas como la protección de la salud, una vida libre de violencia y discriminación, partiendo de un enfoque público de salud.

Resultados. 24 seleccionados.

Acción 1.2 Mirada Joven:

Con el objetivo visibilizar las distintas barreras que imposibilitan o limitan el acceso, ejercicio y disfrute de los derechos por parte de la población joven, desde la perspectiva de género, se impulsa una iniciativa, por ejemplo de video o fotografía, en donde se evalúa la

claridad con la que las y los participantes exponen sus puntos de vista, así como la veracidad, creatividad e innovación de sus mensajes centrales.

Resultados. 6 seleccionados.

Acción 1.3 Jóvenes en Corto:

Con el objetivo de reconocer la capacidad creativa de las y los jóvenes con interés en la producción cinematográfica documental que busquen visibilizar las distintas realidades y formas en las que se vive el ser joven en México, así como las barreras estructurales que limitan el ejercicio de los derechos a entornos saludables por parte de esta población se impulsará una iniciativa sobre cortometraje documental.

Resultados. Tres propuestas seleccionadas.

Cobertura:

Nacional

Población Potencial:

Las y los jóvenes mexicanos entre 12 y 29 años de edad con creaciones artísticas de autoría propia, como el fotocartel, fotografías, video, cortometraje, obras de teatro y/o canciones, que incidan en el desarrollo de sus comunidades a través de la inclusión de la perspectiva de juventud, género y derechos humanos, y que ayuden a reducir las carencias sociales y los niveles de pobreza.

Población Objetivo:

Las y los jóvenes, mexicanos por nacimiento o naturalización, de 12 hasta 29 años de edad. Para cada acción se especificará el rango de edad, el perfil y las características requeridas de las y los jóvenes, para participar; estos aspectos se definirán en conjunto con las alianzas interinstitucionales que participarán (de haberlas).

Requisitos de elegibilidad:

Tener una edad comprendida de 12 hasta 29 años; para cada acción (Concurso Nacional de Joven a Joven, Mirada Joven y Jóvenes en Corto) se diseñará un solo mecanismo de elegibilidad (por ejemplo, convocatoria pública), especificando las bases para cada una de las acciones, convocando a las y los jóvenes interesados sobre temáticas relacionadas a entornos saludables. En las acciones que se cuente con el apoyo y participación de otras instancias, los requisitos de elegibilidad se establecerán de manera conjunta. También los derechos y compromisos de los beneficiarios.

Los criterios, las consideraciones y los elementos que se deriven de un convenio, memorándum de entendimiento, carta compromiso entre el IMJUVE y alguna institución aliada se estipularán en el mecanismo por el que se convoca.

Procedimiento de selección:

Las y los jóvenes interesados y que cumplan con todos los requisitos de elegibilidad podrán participar en las distintas acciones. Al tratarse de una convocatoria pública, se conformará un Comité de Selección, que establecerá los criterios, con base en los requisitos y lineamientos establecidos en el mecanismo de elegibilidad.

Las decisiones del Comité de Selección serán inapelables. Cualquier tema vinculado a la convocatoria y al proceso de selección será resuelto a criterio del Comité.

Derechos, Compromisos de los beneficiarios y Cancelación de los apoyos

Derechos:

Las y los jóvenes participantes en cada una de las convocatorias que cumplieron con los requisitos y documentación de elegibilidad, y después de resultar beneficiarias o beneficiarios por medio de un proceso de dictaminación tendrán acceso a los apoyos y estímulos establecidos en la convocatoria a la que se postularon.

Compromisos:

Los y las beneficiarias deberán firmar una carta-compromiso mediante la cual aceptan las condiciones y compromisos que deberán cumplir al recibir los apoyos y estímulos. Asimismo, en ella acepta las condiciones y compromisos del apoyo.

Cancelación de apoyos:

Son causas de cancelación de los apoyos:

- Si se descubre que las o los jóvenes presentan documentos o información incompleta, alterada o plagiada.
- Cuando las y los jóvenes incumplan con los criterios o disposiciones establecidos en las convocatorias.
- Cuando de propia voluntad las y los participantes renuncian a su proceso de registro y participación y premiación.
- Cuando el Comité de Selección así lo determine con previa justificación.

- Actos ilícitos, individualmente o en contubernio, sancionados por la ley y la moral.
- No cumplir con lo solicitado por el IMJUVE para su participación, dentro de los tiempos establecidos por el Instituto.
- De ser seleccionado(a) y no cumplir con lo que se asume en la carta de aceptación y compromiso con el IMJUVE.

Características de los Apoyos:

Las características de los apoyos, el número y sus componentes, se definirán en función de las iniciativas de cada acción y la disponibilidad presupuestal del IMJUVE, así como de las instituciones aliadas.

El IMJUVE y las instituciones aliadas cuentan con la facultad de suspender el inicio de alguna acción programada por limitación de recursos presupuestales. También están facultados para incluir otras acciones, en caso de disponer de recursos para realizarlas.

Etapas en la ejecución de la categoría

El IMJUVE y la instancia aliada, de haberla, definirán el mecanismo de la convocatoria correspondiente. Posteriormente, la convocatoria se difundirá por los medios que se consideren pertinentes.

1. Convocatoria y difusión:

El Comité de Selección definirá el mecanismo por el que se convoca, misma que se elaborará conforme a los acuerdos establecidos entre el IMJUVE y las alianzas interinstitucionales; y se difundirá por los medios disponibles.

En el mecanismo de elegibilidad se especificará el procedimiento, la documentación requerida y el lugar o los medios en que se registrarán las y los jóvenes aspirantes. El Instituto Mexicano de la Juventud llevará un registro de los jóvenes aspirantes.

La sola recepción de las propuestas no garantiza recibir el apoyo o estímulos especificados en las convocatorias.

2. Validación:

Revisión de la documentación referida por la o el joven postulante y requisitos de elegibilidad; deberá ser remitido únicamente por los medios de recepción establecidos en la convocatoria; asimismo, deberá cumplir con lo solicitado y ser legible.

En caso de no cumplir con alguno de los criterios o entregar documentación incompleta, plagiada o ilegible no se considerará su participación dentro de la convocatoria.

3. Dictaminación:

Se instalará un comité de selección para la categoría, quien definirá los criterios de selección y dictaminación, de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria. La decisión del Comité de Selección será inapelable. Cualquier tema vinculado a la convocatoria y al proceso de selección y dictaminación serán resueltos a criterio de dicho Comité.

4. Publicación de resultados

Se dará a conocer los resultados a través de las páginas oficiales del IMJUVE, así como de los aliados convocados.

5. Asignación de recursos:

La asignación se definirá con base en la convocatoria o en la carta- compromiso que firma el/la joven que resulte seleccionado/a.

6. Entrega:

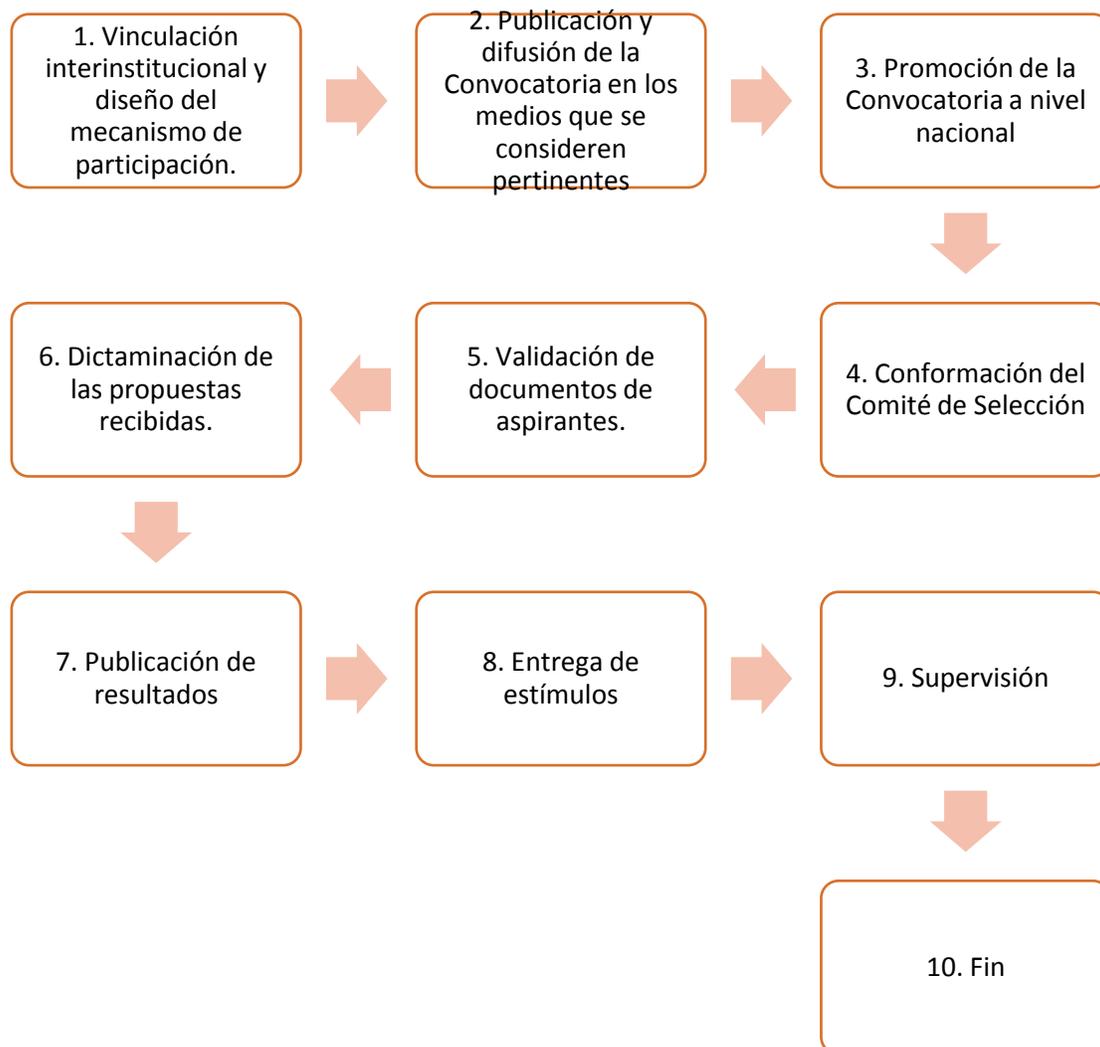
El IMJUVE definirá, en colaboración con las instancias aliadas (de haberlas), el mecanismo de entrega de apoyos y los procesos requeridos.

Los gastos de traslado a la Ciudad de México para recibir los premios deberán ser cubiertos por las y los jóvenes ganadores.

7. Supervisión:

La supervisión se realizará de acuerdo con lo establecido por las instancias convocantes para cada iniciativa. Podrá consistir, por ejemplo, en el acompañamiento, reportes de participación y atención de los participantes, así como su eventual incorporación a la Contraloría Social de la presente categoría.

Diagrama de Flujo:



3.3.2. Categoría: Jóvenes por la inclusión.

Área Responsable:

Dirección de Salud, Equidad y Servicios a Jóvenes

Objetivo:

Facilitar la participación de las y los jóvenes en las actividades programadas dentro de las categorías Lazos por la Inclusión y De Joven a Joven, y/o reconocer sus iniciativas innovadoras en el marco de las acciones promovidas por el IMJUVE o por instituciones de la Administración Pública Federal en materia de prevención social de la violencia, la delincuencia y reinserción social.

Descripción:

Jóvenes por la inclusión se trata de apoyos para la participación y/o reconocimiento de las acciones de la población joven que atienda y cumpla los procesos indicados en los mecanismos para convocar de las categorías Lazos por la Inclusión y De Joven a Joven.

Acción 2.1 Apoyo para facilitar la participación en espacios prioritarios de inclusión social

Con el objetivo de procurar mecanismos de inclusión que faciliten la participación de las y los jóvenes de distintos contextos a las categorías ofrecidas por la Dirección de Salud, Equidad y Servicios a Jóvenes, y cumplidos los procesos establecidos en los mecanismos para convocar, el IMJUVE podrá ofrecer apoyos económicos para la participación para este sector poblacional; entre las acciones que el IMJUVE apoya mediante esta categoría están el Premio Nacional Juvenil del Agua y Jóvenes Hablantes de Lenguas Indígenas, por ejemplo.

Resultado. 80 jóvenes apoyados.

Acción 2.2 Premios especiales a jóvenes con actividades meritorias en temáticas de inclusión social y prevención social de la violencia

Con el objetivo de reconocer todas aquellas buenas prácticas de prevención social de la violencia y la delincuencia, así como aquellas prácticas que fomenten procesos de inclusión por parte de los distintos sectores juveniles, la Dirección de Salud, Equidad y Servicios a Jóvenes podrá otorgar reconocimientos económicos especiales, previo cumplimiento de los procesos y etapas de las acciones previstas en los mecanismos para convocar en la temática en cuestión.

Resultado: 30 jóvenes apoyados.

Cobertura:

Nacional

Población potencial:

Mexicanas y mexicanos jóvenes entre 12 y 29 años de edad con iniciativas innovadoras en materia de prevención y promoción de la salud, así como actividades relativas a la prevención social de la violencia, la delincuencia y reinserción social.

Población objetivo:

Mexicanas y mexicanos jóvenes entre 12 y 29 años de edad que resulten beneficiados de alguna de las iniciativas programadas dentro de las categorías Lazos por la Inclusión y De Joven a joven, así como de alguna iniciativa promovida por instituciones de la Administración Pública Federal para reconocer iniciativas innovadoras en materia de prevención y promoción de la salud, así como actividades relativas a la prevención social de la violencia, la delincuencia y reinserción social.

Requisitos de elegibilidad:

Las y los jóvenes deberán haber cumplido satisfactoriamente con los criterios de elegibilidad definidos para cada una de las iniciativas estipuladas en las categorías De Joven a Joven y Lazos por la Inclusión, así como las iniciativas promovidas por la Administración Pública Federal, con las que tenga alianza el IMJUVE, y comprobar sus estatus de beneficiarios de las mismas.

Procedimiento de selección:

El Comité de Selección verificará el estatus de las y los jóvenes como beneficiarios de las Categorías De Joven a Joven y Lazos por la Inclusión para determinar, con base en el presupuesto disponible, el total de apoyos así como la magnitud de los mismos para la participación.

En caso de tratarse de una convocatoria pública impulsada por alguna integrante de la APF con la finalidad de reconocer iniciativas innovadoras en materia de prevención y promoción de la salud, así como actividades relativas a la prevención social de la violencia, la delincuencia y reinserción social, se conformará un Comité de Selección, que establecerá los criterios, con base en los requisitos y lineamientos establecidos en el mecanismo de convocatoria.

Cualquier situación será resuelta por los Comités cuyas decisiones serán inapelables. Cualquier tema vinculado a la convocatoria y al proceso de selección y dictaminación serán resueltos a criterio de dicho Comité.

Derechos, Compromisos de los beneficiarios y Cancelación de los apoyos

Derechos:

Las y los jóvenes que cumplieron con los requisitos anteriormente descritos y después de resultar beneficiarias o beneficiarios por medio de un proceso de dictaminación, tendrán acceso a los apoyos y estímulos establecidos en la convocatoria a la que se postularon.

Compromisos:

Los y las beneficiarias deberán firmar una carta-compromiso mediante la cual aceptan las condiciones y compromisos que deberán cumplir al recibir los apoyos y estímulos. Asimismo, en ella acepta las condiciones y compromisos del apoyo.

Cancelación de apoyos:

Son causas de cancelación de los apoyos:

- Si se descubre que las o los jóvenes presentan documentos o información incompleta, alterada o plagiada.

- Cuando las y los jóvenes incumplan con los criterios o disposiciones establecidos en las convocatorias.
- Cuando de propia voluntad las y los participantes renuncian a su proceso de registro y participación
- Cuando el Comité de Selección así lo determine con previa justificación.
- Actos ilícitos, individualmente o en contubernio, sancionados por la ley y la moral.
- No cumplir con lo solicitado por el IMJUVE para su participación, dentro de los tiempos establecidos por el Instituto.
- De ser seleccionado(a) y no cumplir con lo que se asume en la carta de aceptación y compromiso con el IMJUVE.

Características de los Apoyos:

Las características de los apoyos, el número y sus componentes, se definirán en función del total de jóvenes beneficiarios de cada una de las iniciativas de cada acción y la disponibilidad presupuestal del IMJUVE, así como de las instituciones aliadas.

El IMJUVE y las instituciones aliadas cuentan con la facultad de suspender el inicio de alguna acción programada por limitación de recursos presupuestales. También están facultados para incluir otras acciones, en caso de disponer de recursos para realizarlas.

Etapas en la ejecución de la categoría

1. Postulaciones:

El IMJUVE y la instancia aliada, de haberla, definirán el mecanismo para la postulación de las y los jóvenes beneficiarios de la iniciativa indicada en las categorías correspondientes.

2. Recepción:

En los mecanismos diseñados para recibir las postulaciones (por ejemplo, convocatoria pública) se detallará el procedimiento, la documentación requerida y el lugar o medios en que se registrarán los jóvenes aspirantes. El Instituto Mexicano de la Juventud llevará un registro de los jóvenes aspirantes.

La sola recepción de las propuestas no garantiza recibir el apoyo o estímulos especificados en las convocatorias.

3. Validación:

Se refiere a la revisión de la documentación referida por la o el joven postulante; el documento deberá ser remitido únicamente por los medios de recepción establecidos en la convocatoria; asimismo, deberá cumplir con lo solicitado y ser legible.

En caso de no cumplir con alguno de los criterios o entregar documentación incompleta, plagiada o ilegible no se considerará su participación dentro de la convocatoria.

4. Dictaminación:

El Comité de selección definirá los criterios de dictaminación y selección, de acuerdo con los criterios establecidos en el mecanismo para convocar. La decisión del Comité de Selección será inapelable.

Cualquier tema vinculado a la convocatoria y al proceso de selección y dictaminación serán resueltos a criterio de dicho Comité.

5. Asignación de recursos:

La asignación se definirá en la convocatoria o en la carta- compromiso que firma el/la joven que resulte seleccionado/a.

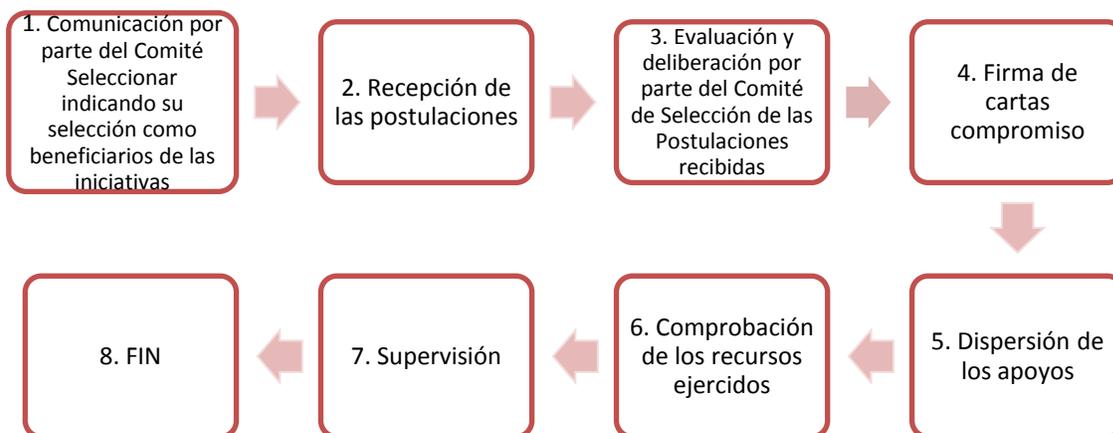
6. Entrega:

El IMJUVE definirá, en colaboración con las instancias aliadas (de haberlas), el mecanismo de entrega de apoyos, mecanismo de comprobación y los procesos requeridos.

7. Supervisión:

La supervisión se realizará de acuerdo con lo establecido por las instancias convocantes para cada iniciativa. Podrá consistir, por ejemplo, en el acompañamiento, reportes de participación o atención de los participantes así como su eventual incorporación en las Contralorías Sociales de cada una de las categorías responsabilidad de la Dirección de Salud, Equidad y Servicios a Jóvenes.

Diagrama de Flujo:



4. Fortalecimiento y Promoción de Programas de Juventud

El Instituto Mexicano de la Juventud con el objeto de fortalecer y promover proyectos que impliquen fomentar las políticas y acciones en favor de las y los jóvenes, podrá de conformidad a lo establecido en el artículo 4 fracciones II, III y IV de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud y 2 fracciones I, II y III de su Estatuto Orgánico, celebrar Convenios Específicos Especiales con Entidades Federativas, Municipios, Organizaciones Privadas y Sociales, así como con Organismos Gubernamentales en el ámbito Nacional e Internacional, para la ejecución de proyectos que promuevan programas tendientes al desarrollo integral de la juventud, cuyo monto será determinado de acuerdo a los requerimientos específicos, y la disponibilidad presupuestal, independientemente de los proyectos dictaminados por el comité, siempre y cuando sean debidamente analizados y aprobados por el área interesada.

5. Evaluación

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se podrá evaluar la operación y resultados del Programa. La evaluación se complementará con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, y orientado a consolidar una presupuestación basada en resultados.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección de Evaluación y Control (DEC) en compañía de la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS) de la Secretaría de Desarrollo Social, conforme a lo señalado en los *“Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal”* (Lineamientos) publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007 y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública. Los Lineamientos y el PAE pueden consultarse en la página electrónica www.coneval.org.mx.

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE, se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por la DEC en compañía de la DGEMPS.

La DEC y la DGEMPS presentaran los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y los difundirá a través de la página de Internet de la SEDESOL (<http://www.gob.mx/sedesol>).

6. Indicadores

Los indicadores de Matriz de Indicadores para Resultados 2017 (MIR) del Programa serán reportados por el Instituto Mexicano de la Juventud en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH) conforme a su frecuencia de medición y los plazos que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, estarán disponibles para su consulta en la siguiente liga: <http://www.gob.mx/imjuve>

7. Ejecución

7.1 Avances Físicos y Financieros

El Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), presentará ante su órgano de gobierno, a partir de la información que reporte cada una de las áreas responsables de las Categorías, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, así como el cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de la MIR 2017 y aquellos señalados por la Dirección de Evaluación y Control.

7.2 Acta de Liberación

Para obtenerla las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), los Colectivos y Grupos Juveniles y los jóvenes (cuando aplique), al concluir satisfactoriamente todos los aspectos comprometidos en el Convenio firmado para la ministración de los recursos económicos, y contando con el visto bueno previo de la Dirección de Evaluación y Control, deberán solicitarla a la dirección encargada de la operación de cada una de las Categorías.

Cabe precisar que aquella OSC, Colectivo, Grupo Juvenil y joven (cuando aplique) que sea beneficiaria en el Ejercicio Fiscal 2017, o haya sido beneficiaria en 2016, y que no cuente con su Acta Entrega-Recepción no podrá participar en 2017 o posteriores ejercicios fiscales.

7.3 Recursos no devengados

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 7 de diciembre del 2017 deberán ser reintegrados inmediatamente al Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), para que éste realice en tiempo y forma su transferencia a la Tesorería de la Federación.

Este reintegro deberá ser notificado por vía electrónica y mediante un oficio al área encargada de la operación de la categoría antes del 15 de diciembre del 2017 con copia a la Dirección de Finanzas del IMJUVE. En caso de que no se reintegre dentro de las fechas señaladas, el beneficiario deberá cubrir las cargas financieras determinadas por la Tesorería de la Federación.

7.4 Supervisión

El Instituto Mexicano de la Juventud, a través de la Dirección de Evaluación y Control, podrá realizar visitas de supervisión; o bien, solicitar que le sea enviada información en formato físico o electrónico, sin previo aviso, para verificar la correcta aplicación de los recursos destinados en cada una de las Categorías de estas Políticas de Operación.

7.5 Auditoría, Control y Seguimiento

Los recursos que el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) otorga para este Programa podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, y en su caso por el Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta que queden totalmente solventadas.

La Dirección de Evaluación y Control podrá revisar en cualquier momento la documentación de los beneficiarios de cualquiera de las categorías de este programa, así como solicitarles cualquier tipo de información, con la finalidad de tener los elementos necesarios para darle seguimiento a la categoría.

8. Proceso para la integración del Padrón Único de Beneficiarios

El Padrón Único de Beneficiarios (PUB) es una base de datos que permite conocer de manera clara, ordenada, transparente e inequívoca el número total de sujetos beneficiados por los apoyos que otorga cada uno de los programas sociales a cargo de la SEDESOL, ya sea de manera directa o a través de sus organismos administrativos desconcentrados y entidades sectorizadas. En el caso del IMJUVE, el PUB corresponde a los beneficiarios que reciben algún tipo de apoyo de los dos programas presupuestarios mediante una de sus categorías.

Los objetivos del PUB se enlistan en el artículo 17 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social, entre algunos de los aspectos relevantes pueden señalarse: la

homologación y simplificación de la operación de los programas de desarrollo social; el hacer eficiente el otorgamiento de servicios y subsidios; la promoción de la corresponsabilidad por parte de los beneficiarios; o el obtener información para el seguimiento y evaluación de los programas de desarrollo social.

8.1 Instrumentos de captación de información socioeconómica

El PUB se conforma como una base de datos con información socioeconómica de los beneficiarios proveniente de tres diferentes instrumentos de captación: CUIS, CUAS o CUOS. La elección del cuestionario se relaciona directamente con el tipo de beneficiario que recibe apoyo, mismo que –para el caso del IMJUVE– es definido a través de cada una de las categorías, y se registra a su vez en los tres tipos de padrones existentes:

A. Padrón de Personas: Se integra a partir de la información captada en el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS), Anexo 1. Los datos para su llenado los proporciona un informante, el cual debe ser un integrante del hogar que conozca la información necesaria del mismo, que tenga al menos 15 años de edad, o si es el jefe(a) que tenga al menos 12 años de edad. Asimismo, el informante no debe tener impedimento para comprender, razonar y responder las preguntas, ni encontrarse bajo el influjo de alcohol o enervantes.

B. Padrón de Poblaciones Beneficiarias de Obras de Infraestructura o Acciones Comunitarias: Para este Padrón es necesaria al menos la información plasmada en el Cuestionario Único de Obras y Servicios (CUOS). Los datos para su llenado los proporciona un integrante de la Unidad Responsable que administra las obras o acciones de infraestructura social o de servicios que benefician a las personas de una localidad determinada.

C. Padrón de Actores Sociales: Se requiere al menos la información que se capta en el Cuestionario Único de Actores Sociales (CUAS). Los datos para su llenado los proporciona el Representante Legal de la agrupación/organización de personas que recibe los apoyos o recursos.

Conforme a lo establecido en los “Lineamientos Normativos para la Integración del Padrón Único de Beneficiarios”, también se deberán conformar e integrar los Padrones de los terceros beneficiarios o beneficiarios indirectos.

Para ello, se diseñaron dos cuestionarios complementarios con los cuales el IMJUVE podrá monitorear de manera más sencilla el impacto y alcance de los apoyos que otorgan las categorías de sus programas, estos son:

- **Cuestionario Único de Terceros Beneficiarios del IMJUVE (CUTBI), Anexo 2:** Este cuestionario fue diseñado, como su nombre lo indica, para aplicarse a los terceros

beneficiarios (personas físicas) para las categorías que el IMJUVE considere necesario. Este cuestionario consta de dos hojas, con siete apartados (cuyo contenido se describe más adelante).

- **Cuestionario de Espacios para el Apoyo Social (CEAS):** A diferencia del CUTBI, este cuestionario está dirigido para los representantes y responsables de los Centros Poder Joven y Casas del Emprendedor, no se encuentra diseñado para los usuarios de estos servicios que facilita el IMJUVE, dado que en el CUAS solo aparece información de la Instancia Estatal y Municipal de Juventud que proporciona los recursos para la construcción de estos espacios para el apoyo social. Este cuestionario también consta de dos hojas, con siete apartados.

8.2 Sistematización e Integración de la Información Socioeconómica

Los reportes de padrones, ya sea de personas, actores sociales o poblaciones, de cada categoría será responsabilidad de cada una de las áreas operativas a cargo. Para lograr un adecuado y óptimo proceso de sistematización de la información de los beneficiarios de los programas del IMJUVE, la captura de datos deberá realizarse conforme a lo establecido en el apartado número 5 “Información requerida para la integración del PUB” de los “Lineamientos Normativos para la Integración del Padrón Único de Beneficiarios” elaborados por la DGGPB.

La estructura de datos de cada padrón deberá guiarse en lo que respecta al tipo, criterio y descripción de cada una de las variables que comprende el PUB (63 en el caso de personas, 60 en el caso de actores sociales y 57 para poblaciones) tal como es establecido por la normatividad de la DGGPB.

La Clave Única de Registro de Población (CURP) es el identificador principal para la conformación del PUB, por lo que se deberá solicitar que se muestre al momento del llenado del instrumento de información socioeconómica que corresponda, sin que la presentación de esta clave sea condicionante para la aplicación del cuestionario y en su caso tampoco para la incorporación ni para el otorgamiento de los apoyos del Programa. Asimismo, el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y la Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI) permiten la identificación de los actores sociales. Cada una de las áreas operativas contribuirá a las acciones de coordinación que faciliten a las personas que resulten beneficiarias obtener la CURP en caso de que no cuenten con ella.

Para el caso de los convenios específicos especiales para la ejecución de proyectos que promuevan programas tendientes al desarrollo integral de la juventud, será obligatoria la realización de la integración de los padrones, de acuerdo a la naturaleza del convenio será el padrón, lo anterior se determinará en conjunto con la DEC y las áreas que correspondan.

Para el caso de los Actores Sociales cuando éstos sean clasificados como “intermediario”, es decir, quienes reciben recursos y posteriormente los entregan, se conformará e integrará el padrón de terceros beneficiarios o beneficiarios indirectos el cual contará con la misma estructura de datos mencionada en el segundo párrafo de este apartado.

La adecuada integración del padrón de terceros beneficiarios o beneficiarios indirectos dependerá de los Actores Sociales en coordinación con el área responsable de la categoría de acuerdo a las capacidades orgánicas del IMJUVE.

8.3 Integración del Padrón

El Programa deberá integrar padrones de Personas, de Poblaciones beneficiarias de obras de infraestructura o acciones comunitarias, o de Actores Sociales, de acuerdo a los tipos de apoyo otorgados, para lo cual deberá ajustarse a lo establecido por la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, por conducto de la DGGPB, conforme se establece en los lineamientos disponibles en la dirección: <http://www.normateca.sedesol.gob.mx/>.

Para el caso de los padrones de los Actores Sociales, cuando los apoyos recibidos sean para beneficio de un tercero (persona, comunidad o población beneficiaria de obras o actor social), también se conformará e integrará el padrón de los terceros beneficiados.

La adecuada integración del Padrón Único de los Terceros Beneficiarios (indirectos) dependerá de los Actores Sociales y del Instituto Mexicano de la Juventud de acuerdo a las capacidades orgánicas del Instituto Mexicano de la Juventud.

La Clave Única de Registro de Población (CURP) es el identificador principal para la conformación del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), por lo que se deberá solicitar que se muestre al momento del llenado del instrumento de información socioeconómica que corresponda, sin que la presentación de esta clave sea condicionante para la aplicación del cuestionario y en su caso tampoco para la incorporación ni para el otorgamiento de los apoyos del Programa.

El Programa contribuirá a las acciones de coordinación que faciliten a las personas que resulten beneficiarias obtener la CURP en caso de que no cuenten con ella.

Para el caso de los convenios específicos especiales para la ejecución de proyectos que promuevan programas tendientes al desarrollo integral de la juventud, será obligatoria la realización de la integración de los Padrones, de acuerdo a la naturaleza del convenio será el Padrón, lo anterior se determinará en conjunto con la Dirección de Evaluación y Control.

8.4 Tipo de Padrón que compete a cada Tipo de Apoyo y Categoría

Cada una de las áreas responsables de la operación de la categoría deberá de realizar el levantamiento y sistematización de la información referente al tipo de padrón que le corresponda, así como su envío en tiempo y forma a la Dirección de Evaluación y Control para realizar la validación, integración y envío a la DGGPB.

Nombre de la categoría -- Tipo de padrón (personas/actores sociales/terceros beneficiarios -- Instrumento de captación (CUIS/CUAS/CUOS/CUTBI/CEAS).

Categoría	Instrumento para captar información		
	<i>Beneficiario Directo</i>	<i>Beneficiario Indirecto</i>	<i>Usuarios o participantes</i>
Transición Escuela-Trabajo	CUIS	n.a.	n.a.
Rumbo Joven	CUIS	n.a.	n.a.
Apoyo a proyectos sociales de Colectivos Juveniles	CUIS (representante del colectivo)	CUTBI (todos los integrantes del colectivo)	n.a.
Premio Nacional de la Juventud	CUIS (representante)	CUTBI (todos)	n.a.
Concurso Juvenil de Debate Político	CUIS	n.a.	n.a.
Concurso Nacional de Tesis sobre Juventud	CUIS	n.a.	n.a.
De joven a joven	CUIS	CUTBI (finalistas)	n.a.
Jóvenes por la Inclusión	CUIS	n.a.	n.a.

Cabe reiterar que cada área responsable de la operación de la categoría deberá de realizar el levantamiento y sistematización de la información referente al o a los padrones que les correspondan, así como del envío de la misma a la Dirección de Evaluación y Control para su compendio.

9. Código Joven

Código Joven (PBCJ) es una herramienta digital que permite el registro ágil y claro de aquellos jóvenes que puedan ser beneficiarios, ya sea de forma directa o indirecta, de las diferentes categorías y convocatorias que emite el IMJUVE. Su funcionamiento está basado en una plataforma informática que registra y asigna un código QR a cada usuario, con lo que es posible tener un mecanismo de captura ágil y confiable en tiempo real de los beneficiarios potenciales.

Con el Código Joven el IMJUVE busca consolidar procesos para optimizar recursos, reducir los errores en la captura de la información y transparentar los procesos de integración de padrones. Asimismo, se convierte en un valioso recurso que permite facilitar los procesos de coordinación con los terceros beneficiarios de los programas del Instituto.

Es responsabilidad del área encargada de cada Categoría instrumentar y vigilar el adecuado funcionamiento con la Instancia Estatal, la Instancia Municipal o la Institución de Pública de Educación del PBCJ en estricto apego a los Lineamientos Código Joven.

9.1 Medios de captación de información

El PBCJ cuenta con 2 medios para el registro de los datos de los jóvenes:

En dispositivos móviles inteligentes: para los jóvenes que disponen de algún dispositivo móvil como tabletas, teléfonos, reproductores de música, etc. Para hacer uso del Código Joven en esta Categoría el usuario deberá de presentar su Código Joven directamente desde la pantalla de su dispositivo.

Impresión libre por usuario: los jóvenes que no disponen de algún dispositivo móvil podrán realizar la impresión de su código, por medio de una computadora, desde la página web de administración del Código Joven.

Es responsabilidad del área encargada de cada Categoría instrumentar y vigilar el adecuado funcionamiento con las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), colectivos y grupos juveniles el estricto apego a los Lineamientos Código Joven.

10. Reporte mensual de Información en el Sistema de Información y Reporte de Avances

Las áreas responsables de la operación cada una de las Categorías deberán de reportar los avances de sus actividades en el Sistema de Información y Reporte de Avances, plataforma

que será el mecanismo oficial para la compilación de información por parte de la Dirección de Evaluación y Control para diferentes temáticas.

10.1 Avances de indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados 2017

En función de la frecuencia de medición de cada uno de los indicadores que le corresponda, a cada área responsable de cada una de las Categorías deberá de reportar los últimos 5 días del mes (que antecede al que corresponde de acuerdo con los calendarios de la SHCP) los avances de sus metas en el Sistema de Información y Reporte de Avances.

10.2 Registro y actualización mensual del Padrón Único de Beneficiarios

Las áreas responsables de cada una de las Categorías deberán de reportar los primeros 5 días de cada mes, la información referente al o los tipos de padrón de beneficiarios que les corresponde en el Sistema de Información y Reporte de Avances.

10.3 Registro mensual de los convenios firmados por cada Dirección

Las áreas responsables de cada una de las Categorías deberán de reportar los primeros 5 días de cada mes, la información referente al o los convenios que celebraron durante el mes anterior en el Sistema de Información y Reporte de Avances.

11. Seguimiento Físico

Es responsabilidad de cada una de las áreas responsables de las Categorías realizar las tareas de supervisión y seguimiento físico a los diversos proyectos para los cuales se ministran los apoyos.

Cabe precisar que dicho seguimiento físico deberá de realizarse a partir de una muestra representativa de proyectos de cada categoría y el reporte de esta tarea deberá de entregarse a la Dirección de Evaluación y Control, a más tardar los primeros 15 días del mes de diciembre de 2017.

12. Consideraciones en la dictaminación de proyectos a implementarse en los Municipios de la Cruzada Nacional Contra el Hambre (CNCH) y en los Polígonos del PNPSVD

Los comités dictaminadores de las categorías, cuando aplique, deberán de considerar en su ponderación para aprobar los proyectos un peso adicional positivo si el proyecto dictaminado se desarrolla en alguno de los Municipios de la Cruzada Nacional Contra el Hambre, de acuerdo con el portal <http://sinhambre.gob.mx/>; o bien en alguno de los

Polígonos contemplados en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2014-2018.

13. Lineamientos para la conformación y operación de los Comités de Contraloría Social

La Contraloría Social se sustenta jurídicamente en los derechos de información, de petición, de asociación y de participación de los diversos sectores de la sociedad para la planeación democrática del desarrollo nacional, los cuales están plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes artículos:

Artículo 6º.	"[...] El derecho a la información será garantizado por el Estado".
Artículo 8º.	"Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición [...]".
Artículo 9o.	"No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país." [...]
Artículo 26.	[...] "La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo." [...]

Por otro lado, la Ley General de Desarrollo Social prescribe la Política de Desarrollo Social a los principios de libertad, justicia distributiva, solidaridad, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad, libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y sus comunidades, transparencia y perspectiva de género.

El artículo 70 de la citada Ley establece que "El Gobierno Federal impulsará la Contraloría Social y le facilitará el acceso a la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones". En este sentido, los *Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social* son el marco para diseñar e implementar sus Comités en los distintos Programas presupuestales sujetos a la normatividad.

La Contraloría Social es una forma de organización ciudadana, constituida por beneficiarios de los programas de desarrollo social, con el objetivo de fomentar su conocimiento sobre las acciones gubernamentales; involucrarlos en el seguimiento de servicios, programas y políticas; e impulsar su participación activa para mejorar el quehacer gubernamental.

Para el año fiscal 2017, el Instituto Mexicano de la Juventud –como Instancia Normativa– a través de la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud implementará una Contraloría

Social para el Programa presupuestario *E016 Generación y Articulación de Políticas Públicas Integrales de Juventud*.

Es responsabilidad de la Instancia Normativa desarrollar las actividades de diseño, difusión y coordinación con la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, y con la Secretaría de Desarrollo Social –titular del ramo–. Para ello, confeccionará los documentos base que guiarán las actividades de los Comités de Contraloría Social:

- Esquema de Contraloría Social
- Guía Operativa
- Cédula de Vigilancia
- Plan Anual de Trabajo
- Informe Anual

Es importante señalar que con este primer acercamiento a la creación de Comités de Contraloría Social, el IMJUVE atiende a la normatividad mediante un ejercicio perfectible que será punto de partida para la progresiva consolidación de esta figura. Lo anterior, toda vez que el Programa presupuestario E016 no se destina a subsidios para el desarrollo social, sino a la generación y articulación de acciones diversas como concursos, premios y apoyos económicos, entre otros.

14. Transparencia

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado, de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

El Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) publicará las presentes políticas en su página de internet y las distribuirá en las entidades estatales de juventud de todo el país, para que sean puestas a disposición de la población juvenil, a fin de que sea informada del modo en que éstas operarán.

15. Quejas y denuncias

Los beneficiarios podrán presentar en cualquier momento en las oficinas del Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), o en la Secretaría de la Función Pública, sus quejas, sugerencias o denuncias acerca del funcionamiento de este Programa con el fin de contribuir a elevar su eficiencia.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán:

De manera personal, presentándose en las instalaciones del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), ubicado en Serapio Rendón No. 76, Col. San Rafael; México, D.F., C.P. 06470. Por correo electrónico: quejasydenuncias@imjuventud.gob.mx y por teléfono al número 01 (55) 15 00 13 00. Sin costo desde el interior de la República Mexicana, al número 01 800 228 00 92.

16. Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a las presentes Políticas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales por la Unidad de la Abogada General y Comisionada para la Transparencia, y que se deriven de las disposiciones en materia de legalidad y transparencia, con el objeto de garantizar su correcta aplicación.

17. Perspectiva de Género

En el ámbito de su competencia, el Programa incorporará la perspectiva de género, para lo cual podrá identificar las circunstancias que profundizan las brechas de desigualdad, generando sobrecargas o desventajas, en particular a las mujeres, a fin de determinar los mecanismos que incidan en su reducción o eliminación y potenciar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para alcanzar un desarrollo pleno, en condiciones de igualdad, que garantice la vigencia y el ejercicio de sus derechos.

18. Enfoque de Derechos

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Políticas, sin discriminación o distinción alguna.

Asimismo, el Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas con discapacidad, incluyendo y visibilizando a las y los jóvenes con alguna discapacidad, tomando en cuenta sus particulares condiciones, necesidades y posibilidades, contribuyendo así a la generación de conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

El Programa también propiciará que las personas dentro del servicio público, en particular aquellas en contacto directo con la población, garanticen el respeto a los derechos humanos.

19. Inclusión de las Personas con Discapacidad

Asimismo, el Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas con discapacidad, jóvenes y de los pueblos indígenas, contribuyendo a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

Anexo 2. CUTBI



Cuestionario Único de Terceros Beneficiarios del Imjuve (2017)



Folio <input style="width: 40px;" type="text"/>	ID Categoría <input style="width: 40px;" type="text"/>	¿A qué tipo de Organización pertenece? Colectivo <input type="checkbox"/> A.C. <input type="checkbox"/> Ninguno <input type="checkbox"/> OSC <input type="checkbox"/> Programa o Agrupación <input type="checkbox"/>	Código Joven <input style="width: 100px;" type="text"/>	Nombre del Colectivo, Programa o Agrupación, OSC o A.C. <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/> Nombre de la categoría de la cual se beneficia <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>
---	--	--	---	---

I. Fecha del levantamiento	II. Identificación geográfica del servicio		
Día <input style="width: 30px;" type="text"/> Mes <input style="width: 30px;" type="text"/> Año <input style="width: 40px;" type="text"/>	Entidad Federativa <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/> Municipio o Delegación <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/> Localidad <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	Clave Entidad* <input style="width: 30px;" type="text"/> <input style="width: 30px;" type="text"/> <input style="width: 30px;" type="text"/> <input style="width: 30px;" type="text"/> ej. 01 Clave Municipio* <input style="width: 30px;" type="text"/> <input style="width: 30px;" type="text"/> <input style="width: 30px;" type="text"/> <input style="width: 30px;" type="text"/> ej. 001 Clave Localidad* <input style="width: 30px;" type="text"/> <input style="width: 30px;" type="text"/> <input style="width: 30px;" type="text"/> <input style="width: 30px;" type="text"/> ej. 0001	

III. Identificación geográfica del beneficiario (a)	IV. Domicilio geográfico del beneficiario (a)
Entidad Federativa <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/> Clave Entidad* <input style="width: 30px;" type="text"/> <input style="width: 30px;" type="text"/> <input style="width: 30px;" type="text"/> <input style="width: 30px;" type="text"/> Municipio o Delegación <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/> Clave Municipio* <input style="width: 30px;" type="text"/> <input style="width: 30px;" type="text"/> <input style="width: 30px;" type="text"/> <input style="width: 30px;" type="text"/> Localidad <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/> Clave Localidad* <input style="width: 30px;" type="text"/> <input style="width: 30px;" type="text"/> <input style="width: 30px;" type="text"/> <input style="width: 30px;" type="text"/>	¿La vivienda se encuentra referida a una carretera o camino? Camino o Carretera..... 1 → Continuar en la IV. A No..... 2 → Continuar en la IV. B

IV. A. Identificación y registro de la carretera o camino			
Anotar el tramo (Origen - Destino) del domicilio geográfico de la vivienda Origen <input style="width: 100px;" type="text"/> Destino <input style="width: 100px;" type="text"/>		Anotar el cadenamiento (kilómetro + camino) del domicilio geográfico de la vivienda Kilómetro <input style="width: 30px;" type="text"/> <input style="width: 30px;" type="text"/> <input style="width: 30px;" type="text"/> <input style="width: 30px;" type="text"/> Metro <input style="width: 30px;" type="text"/> <input style="width: 30px;" type="text"/>	

IV. B. Identificación y registro de los componentes de vialidad			
Identificar el tipo de vialidad a la que esta referida la vivienda <input style="width: 30px;" type="text"/> <input style="width: 30px;" type="text"/> <input style="width: 30px;" type="text"/> <input style="width: 30px;" type="text"/>	Utilizar el catálogo de vialidad (código)	Nombre de la vialidad a la que esta referida la vivienda <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	
Identificar y registrar el (los) números exterior(es) e interior del domicilio geográfico			
Sin número exterior <input type="checkbox"/> Número exterior <input style="width: 30px;" type="text"/> Letra <input style="width: 30px;" type="text"/> Domicilio conocido <input type="checkbox"/>	Código Postal <input style="width: 30px;" type="text"/> Ninguno <input type="checkbox"/>		Número ext. Anterior <input type="checkbox"/> Sin núm.. Interior <input type="checkbox"/> Número interior <input style="width: 30px;" type="text"/> Letra <input style="width: 30px;" type="text"/>
Identificar el tipo de asentamiento en que se encuentra la vivienda <input style="width: 30px;" type="text"/> <input style="width: 30px;" type="text"/>		Identificar y registrar el nombre del asentamiento <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	
Utilizar el catálogo tipo de asentamiento (código)			

Identificar el tipo y el nombre de las entre vialidades y la vialidad posterior del domicilio geográfico			
Entre vialidad 1 Tipo <input style="width: 30px;" type="text"/> Nombre <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/> Ninguno <input type="checkbox"/>	Identificar y registrar la ubicación (referencia) del domicilio geográfico <input style="width: 100%; height: 60px;" type="text"/>		
Entre vialidad 2 Tipo <input style="width: 30px;" type="text"/> Nombre <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/> Ninguno <input type="checkbox"/>			
Entre vialidad 3 Tipo <input style="width: 30px;" type="text"/> Nombre <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/> Ninguno <input type="checkbox"/>			

* Consultar <http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/CatalogoClaves.aspx>

V. Identificación del hogar		VI. Datos personales		
¿Cuántas personas forman parte de este hogar, contando a los niños pequeños, adultos mayores y personas con discapacidad?		Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre(s)
		CURP		
VI. Datos personales (Continuación)				
¿En qué día, mes y año nació?	Entonces, ¿Cuántos años cumplidos tiene?	¿Qué parentesco tiene con jefe(a) del hogar?	Anotar el código que corresponda	¿Habla alguna lengua indígena?
Día		Actualmente, ¿Cuál es su estado civil (situación conyugal)?		Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Mes		Sexo		¿Qué lengua indígena habla?
Año		Hombre.....01		De acuerdo con su cultura, usted.....
¿En qué Estado y Municipio de la República Mexicana nació?		Mujer.....02		¿Se considera indígena?
Estado*	Municipio*			Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
¿Cuál fue el último grado y nivel que aprobó en la escuela?		¿Tiene hijos?	¿Cuántos?	Actualmente, ¿a qué institución esta afiliado o inscrito para recibir atención médica?
Nivel	Anotar el código correspondiente	Si <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/> Anotar el código correspondiente
Grado		No <input type="checkbox"/>		01 Seguro Popular
Nivel	Grado	¿Cuenta con alguna discapacidad?		¿La semana pasada usted
00 Ninguno	1 Un año	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	01 trabajó (por lo menos una hora)?
01 Kinder o Prescolar	2 Dos años	En su vida diaria, ¿Tiene dificultad para:		02 tenía trabajo, pero no trabajó?
02 Primaria	3 Tres años	Anotar el código correspondiente		03 buscó trabajo?
03 Secundaria	4 Cuatro años	01 Caminar, moverse, subir o bajar?		04 ¿Es pensionado(a) o jubilado(a)?
04 Preparatoria o bachillerato	5 Cinco años	02 Ver, aun usando lentes?		05 ¿es estudiante?
05 Normal básica	6 Seis años	03 Hablar, comunicarse o conversar?		06 ¿se dedica a los quehaceres del hogar?
06 Carrera técnica o comercial con primaria completa		04 Oír, aun usando aparato auditivo?		07 ¿Tiene alguna discapacidad física o mental que le impida trabajar?
07 Carrera técnica o comercial con secundaria completa		05 Vestirse, bañarse o comer?		
08 Carrera técnica o comercial con preparatoria completa		06 Poner atención o aprenderse cosas sencillas?		Además de este, ¿Usted cuenta con algún apoyo gubernamental?
09 Profesional		07 ¿Tiene alguna discapacidad mental?		Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuál? <input type="text"/>
10 Posgrado		08 No tiene dificultad física o mental		
88 No sabe / No contesto				Correo electrónico: <input type="text"/>
				Teléfono <input type="text"/>

* Consultar <http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/CatalogoClaves.aspx>

Catálogo de vialidad											
Código	Vialidad	Código	Vialidad	Código	Vialidad	Código	Vialidad	Código	Vialidad	Código	Vialidad
01	Ampliación	06	Callejón	11	Continuación	16	Pestonal	21	Viaducto	26	Terracería
02	Andador	07	Calzada	12	Corredor	17	Periférico	22	Ninguno	27	Vereda
03	Avenida	08	Cerrada	13	Diagonal	18	Privada	23	Carretera		
04	Boulevard	09	Círculo	14	Eje vial	19	Prolongación	24	Brecha		
05	Calle	10	Circunvalación	15	Paseje	20	Retorno	25	Camino		

Catálogo de Asentamiento									
Código	Asentamiento	Código	Asentamiento	Código	Asentamiento	Código	Asentamiento	Código	Asentamiento
01	Aeropuerto	11	Coto	21	Paraje	31	Rinconada	41	Ninguno
02	Ampliación	12	Cuartel	22	Parque industrial	32	Sección	43	Zona naval
03	Barrio	13	Ejido	23	Privada	33	Sector		
04	Cantón	14	Exhacienda	24	Prolongación	34	Supermanzana		
05	Ciudad	15	Fración	25	Pueblo	35	Unidad		
06	Ciudad industrial	16	Fracionamiento	26	Puerto	36	Unidad habitacional		
07	Colonia	17	Granja	27	Ranchería	37	Villa		
08	Condominio	18	Hacienda	28	Rancho	38	Zona federal		
09	Conjunto habitacional	19	Ingenio	29	Región	39	Zona industrial		
10	Corredor industrial	20	Manzana	30	Residencial	40	Zona militar		

Parentesco			
Código		Código	
01	Jefe(a) del hogar	07	Nuera o Yerno
02	Cónyuge o compañero(a)	08	Suegro
03	Hijo(a)	09	Hijastro(a)/ Entenado
04	Padre o Madre	10	Sobrino(a)
05	Hermano(a)	11	Otro parentesco
06	Nieto(a)	12	No tiene parentesco

Situación conyugal	
01	Vive en unión libre
02	Es casado(a)
03	Es separado(a)
04	Es divorzado(a)
05	Es viudo(a)
06	Es soltero(a)

Catálogo de Entidad Federativa					
Clave	Estado	Clave	Estado	Clave	Estado
01	Aguascalientes	07	Chiapas	13	Hidalgo
02	Baja California	08	Chihuahua	14	Jalisco
03	Baja California Sur	09	Distrito Federal	15	México
04	Campeche	10	Durango	16	Michoacán de Ocampo
05	Coahuila de Zaragoza	11	Guanajuato		
06	Colima	12	Guerrero		

Catálogo de Categoría			
ID Categoría	Nombre de la categoría	ID Categoría	Nombre de la categoría
0186	Joven-es servicio	0204	Concurso Juvenil de Debate Político
0189	Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven	0200	De joven a joven por la Salud Integral a través del Arte y la Cultura
0284	Esquema Vivienda para Jóvenes		Lazos por la inclusión
0285	Diplomado en Políticas Públicas de juventud	0195	Apoyo a Proyectos Sociales de Colectivos Juveniles
0202	Premio Nacional de la Juventud	0280	Apoyo a Proyectos Sociales de Organizaciones de la Sociedad Civil
0184	Proyectos Locales Juveniles Estatales	0185	Proyectos Locales Juveniles Municipales

"Proporcionar información socioeconómica falsa, con el propósito de recibir indebidamente los apoyos y servicios contenidos en los Programas de Desarrollo Social, será objeto de suspensión o baja de los programas"

Nombre y firma del responsable de la información

"Conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se otorgará protección de los datos personales que se incorporen al Padrón Único de Beneficiarios."

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".